

Gaceta Parlamentaria



VI LEGISLATURA



Año 01 / Primer Ordinario

23 - 10 - 2012

VI Legislatura / No. 015

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

INCIATIVAS.

5. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HÉRNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

6. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 32, 33, 34, 40 Y SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN IV Y SE RECORRE LA ACTUAL AL NÚMERO V DEL ARTÍCULO 42 Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO III DEL TÍTULO SEGUNDO, DE IGUAL FORMA LA DENOMINACIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA PARTE DEL CAPÍTULO III DEL MISMO TÍTULO, Y LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN 6 Y 7 DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL MISMO CAPÍTULO Y TÍTULO; SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS

ARTÍCULOS 57, 59, 71, 73, 74, 74 BIS, 74 TER, 74 QUATER, 74 QUINQUIES, 74 SEXIES, 74 SEPTIES, 74 OCTIES, 75, 75 BIS, 76, 77, 78, 79, 87, 87 BIS Y 118 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

7. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

8. CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PROPOSICIONES.

10. CON PUNTO DE ACUERDO PARA INSTAURAR EN ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO ANUALMENTE EL PARLAMENTO INFANTIL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

11. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SENADO DE LA REPÚBLICA A VOTAR A LA BREVEDAD EL DICTAMEN QUE HABRÁ DE RECAER A LA MINUTA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, HACIENDO ÉNFASIS EN LA LIBERTAD Y TRANSPARENCIA SINDICAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

12. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE INFORME Y PUBLIQUE DETALLADAMENTE A LA SOCIEDAD, LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODOS LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE ALUDEN AL FUNCIONAMIENTO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

13. CON PUNTO DE ACUERDO QUE TIENE COMO OBJETIVO NOMBRAR COMO REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ANTE DEL CONSEJO INTERDEPENDENCIAL PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO SANTANA ALAFARO A NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

14. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTACALCO, LIC. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ENVÍE A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SUR 4 NÚMERO 261, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL EN LA DEMARCACIÓN IZTACALCO; QUE REMITE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

15. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, C. LEONEL LUNA ESTRADA Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, REMITAN A ESTA SOBERANÍA EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO OTORGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS PRIVADOS DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LA FECHA EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA, A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO GABRIEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

16. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRÓNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL “PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTÓRICO DE COYOACÁN” Y EL “PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN”, ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANÍA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, SE REALICE UN RECORRIDO EN LAS INSTALACIONES DEL FIDEICOMISO CENTRAL DE ABASTO A FIN DE IDENTIFICAR SUS PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS Y ESTABLECER LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA SUBSANARLAS; QUE REMITE EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

18. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A INSTALAR MESAS DE TRABAJO CON LAS COMISIONES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA A EFECTO DE INFORMAR SOBRE LA OPERACIÓN, RESULTADOS Y PROYECCIÓN DEL PROGRAMA BICENTENARIO CIUDAD SEGURA, A FIN DE COADYUVAR CON LA CONTINUIDAD Y PERMANENCIA DE SU IMPLEMENTACIÓN; QUE REMITEN LOS DIPUTADOS EDGAR BORJA RANGEL Y SANTIAGO TABOADA CORTINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

EFEMÉRIDES.

19. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA DEL MÉDICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

ORDEN DEL DÍA.



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO**



VI LEGISLATURA

**ORDEN DEL DÍA
PROYECTO**

SESIÓN ORDINARIA

23 DE OCTUBRE DE 2012

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

INCIATIVAS

5. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HÉRNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS
Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

6. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 32, 33, 34, 40 Y SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN IV Y SE RECORRE LA ACTUAL AL NÚMERO V DEL ARTÍCULO 42 Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPITULO III DEL TÍTULO SEGUNDO, DE IGUAL FORMA LA DENOMINACIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA PARTE DEL CAPITULO III DEL MISMO TÍTULO, Y LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN 6 Y 7 DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL MISMO CAPITULO Y TÍTULO; SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 57, 59, 71, 73, 74, 74 BIS, 74 TER, 74 QUATER, 74 QUINQUIES, 74 SEXIES, 74 SEPTIES, 74 OCTIES, 75, 75 BIS, 76, 77, 78, 79, 87, 87 BIS Y 118 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

7. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

8. **CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

9. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

PROPOSICIONES

10. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA INSTAURAR EN ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO ANUALMENTE EL PARLAMENTO INFANTIL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

11. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SENADO DE LA REPÚBLICA A VOTAR A LA BREVEDAD EL DICTAMEN QUE HABRÁ DE RECAER A LA MINUTA QUE**

CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, HACIENDO ÉNFASIS EN LA LIBERTAD Y TRANSPARENCIA SINDICAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 12. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE INFORME Y PUBLIQUE DETALLADAMENTE A LA SOCIEDAD, LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODOS LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE ALUDEN AL FUNCIONAMIENTO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN.

- 13. CON PUNTO DE ACUERDO QUE TIENE COMO OBJETIVO NOMBRAR COMO REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ANTE DEL CONSEJO INTERDEPENDENCIAL PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO SANTANA ALAFARO A NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

14. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTACALCO, LIC. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ENVÍE A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SUR 4 NÚMERO 261, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL EN LA DEMARCACIÓ IZTACALCO; QUE REMITE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

TRÁMITE.- REMISIÓN, ART. 132 RGIALDF. COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

15. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, C. LEONEL LUNA ESTRADA Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, REMITAN A ESTA SOBERANÍA EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO OTORGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS PRIVADOS DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LA FECHA EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA, A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO GABRIEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

16. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRÓNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL “PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTÓRICO DE COYOACÁN” Y EL “PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN”, ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOYACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANÍA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

17. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, SE REALICE UN RECORRIDO EN LAS INSTALACIONES DEL FIDEICOMISO CENTRAL DE ABASTO A FIN DE IDENTIFICAR SUS PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS Y ESTABLECER LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA SUBSANARLAS; QUE REMITE EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- REMISIÓN, ART. 132 RGIALDF. COMISIONES DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN CIVIL.

18. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A INSTALAR MESAS DE TRABAJO CON LAS COMISIONES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA A EFECTO DE INFORMAR SOBRE LA OPERACIÓN, RESULTADOS Y PROYECCIÓN DEL PROGRAMA BICENTENARIO CIUDAD SEGURA, A FIN DE COADYUVAR CON LA CONTINUIDAD Y PERMANENCIA DE SU IMPLEMENTACIÓN; QUE REMITEN LOS DIPUTADOS EDGAR BORJA RANGEL Y SANTIAGO TABOADA CORTINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- REMISIÓN, ART. 132 RGIALDF. COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

EFEMÉRIDES

19. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA DEL MÉDICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, 18 DE OCTUBRE DE 2012

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día jueves dieciocho de octubre del año dos mil doce, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de diputados que han registrado su asistencia; con una asistencia de 36 diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que ésta se encontraba en las pantallas táctiles de los diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 18 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

La Presidencia informó que se recibió un comunicado de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal por el que remite diversa información en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, por lo que se remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y de Administración Pública Local para los efectos correspondientes.

Asimismo la Presidencia informó que se recibió un comunicado de la Jefatura Delegacional de Tlalpan, al cual se le dio lectura, quedando debidamente enterada la Asamblea y se remitió a la Comisión de Administración Pública Local para su atención.

Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Cuatro Transitorio de la Ley General de Educación, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

Posteriormente para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Miriam Saldaña Cháirez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social, adhiriéndose a la iniciativa los diputados Laura Iraís Ballesteros Mancilla y Cipactli Dinorah Pizano Osorio.

Acto seguido la Presidencia dio la más cordial bienvenida a la deportista Elizabeth Peralta, medallista de oro en la disciplina de Levantamiento de Pesas en los Juegos Paralímpicos.

Inmediatamente para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo 15 y se adicionan los Artículos 32 Ter y 32 Quater, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Ariadna Montiel Reyes, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Ciencia y Tecnología.

Acto continuo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Extinción de Dominio y del Código Civil, ambos para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Daniel Ordóñez Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.

Asimismo para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que emita medida cautelar dirigida a la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que en su caso se detenga cualquier procedimiento de cobro en contra de los hospitales públicos del Distrito Federal que tengan adeudo por suministro de energía eléctrica y que no se interrumpa dicho servicio, además que las gestiones de cobro sean mediante acciones diversas que no atenten contra los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Alejandro Ojeda Anguiano, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en este mismo acto el Diputado Jorge Gaviño Ambriz, solicito una modificación al resolutivo, que fue aceptado por el proponente, adhiriéndose a la propuesta los diputados Cipactli Dinorah Pizano Osorio, Gabriel Antonio Godínez Jiménez, Eduardo Santillán Pérez, Bertha Alicia Cardona, Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Miriam Saldaña Chaírez, Genaro Cervantes Vega, Rodolfo Ondarza Rovira y Rosalio Alfredo Pineda Silva; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Transportes y Vialidad informe a esta Asamblea sobre la aplicación del sistema de registro de puntos de penalización, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a dejar sin efecto el decreto por el que se expide el Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La Presidencia la turno para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

La presidencia informó que se retira el punto 12 de la orden del día.

De igual forma para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a que se haga efectiva la prestación laboral y salarial que se prometió a las enfermeras y enfermeros del Sistema Nacional de Salud desde el 6 de enero del 2005 por el Titular del Ejecutivo Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Rodolfo Ondarza Rovira, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto seguido, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al Ingeniero Raymundo Collins Flores, Director General de la Central de Abasto de la Ciudad de México (CEDA), se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Seguridad Pública.

La Presidencia informó que ha sido retirado del orden del día el punto enlistado en el numeral 15 del orden del día.

Inmediatamente, para presentar una proposición con punto de acuerdo con relación a la Segunda Caravana de Madres de Migrantes Desaparecidos, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Alberto Martínez Urincho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente, para presentar una proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a los titulares de las Secretarías de Finanzas y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México para que en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 se destinen los recursos necesarios para que adquieran e instalen los medidos que hacen falta para alcanzar una cobertura del 100% de los usuarios con micromedición en sus tomas, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Gabriel Antonio Godínez Jiménez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, se inicio el debate de la propuesta, haciendo uso de la Tribuna, para hablar en contra, el Diputado Christian Damián Von Roehrich de la Isla; el proponente

y el Diputado el Diputado Vidal Llerenas Morales para hablar en pro; el Diputado Egar Borja Rangel en términos del artículo 121 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, posteriormente se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Asimismo para presentar una proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Transporte y Vialidad, al Sistema Colectivo Metro, a la Dirección General de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal y a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, a que informen a esta honorable Asamblea Legislativa qué acciones realizan o tienen planeadas para resolver la problemática que existe con las rutas de transporte colectivo del Estado de México, las cuales no están consideradas en el CETRAM de la Línea 12 del Metro Tláhuac, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Rubén Escamilla Salinas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos, la Presidencia levantó la sesión y se citó para la Sesión que tendría lugar el día martes 23 de octubre del presente año a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

INICIATIVAS.





VI LEGISLATURA

DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

Dip. María Angelina Hernández Solís.
Presidenta de la Mesa Directiva del Pleno
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
VI Legislatura.

P r e s e n t e.

Los suscritos Diputados Esthela Damián Peralta, Efraín Morales López y Daniel Ordoñez Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones I, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXVII y, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Órgano Legislativo, para su análisis, discusión y aprobación, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. De los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, Inciso "a" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones I, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Se establece la Facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de expedir su propia ley orgánica;



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

2. A su vez, el Artículo 10 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se desprende la facultad de éste órgano para Legislar en el ámbito local, en las materias que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

3. Por otro lado, los artículos 122 Base Segunda, Fracción II, Inciso "b" del Pacto Federal; 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establecen como facultad-obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa;

4. En los artículos 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 93 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dispone que las leyes y decretos que expida este órgano legislativo para su debida aplicación y observancia, serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

5. La finalidad de la presente reforma es dotar de certeza a la parte del procedimiento legislativo consistente en la remisión de las leyes decretos para su publicación, para tal efecto, es necesario implementar los mecanismos que eviten variaciones, alteraciones o mal uso de la documentación que contiene la disposición a publicar.

2



VI LEGISLATURA

DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

6. No debe soslayarse que, actualmente la publicación de documentos no se realiza transcribiendo el contenido de los documentos impresos sobre el diseño de las páginas de la Gaceta Oficial del Distrito Federal sino que, generalmente es cumplimentada a través de dispositivos electrónicos -computadoras- mediante archivos electrónicos que con acciones simples como el copiado del documento original y pegado al documento final, permiten cumplir con la facultad-obligación de publicar íntegramente la ley o decreto.

7. En efecto, el avance de la Tecnología ha provocado un cambio en las formas dentro del procedimiento legislativo por lo que las computadoras y otros dispositivos dejaron de ser opcionales y pasaron a ser una herramienta necesaria; con motivo de ese avance surgieron los documentos electrónicos y las legislaciones mundiales se encuentran modificando su marco normativo al respecto; en nuestro país se encuentran diversos ordenamientos que reconocen la existencia y contenido de los documentos electrónicos e incluso se reconocen como prueba.

8. Tampoco pasa por alto que, la relativa sencillez proporcionada por el uso de implementos electrónicos y los archivos generados por estos, no están exentos de alteraciones, modificaciones, falsificaciones o hasta *virus informáticos*, por lo que es indispensable reconocer y establecer las bases que permitan la e misión de archivos protegidos y certificados que no permitan negar efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a cualquier tipo de información por la sola razón de que esté contenida en un mensaje de datos.



VI LEGISLATURA

DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

9. Las firmas electrónicas son dispositivos que brindan certeza al contenido de un documento, pero se ha establecido, incluso en normas mexicanas como el Código Federal de Procedimientos Civiles, la inserción de un mínimo de requisitos que deben contener las mismas que no excluya, restrinjan o priven de efecto jurídico a cualquier método para crear una firma electrónica, como que:

a. Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al firmante;

b. Los datos de creación de la firma estaban, en el momento de la firma, bajo el control exclusivo del firmante;

c. Es posible detectar cualquier alteración de la firma electrónica hecha después del momento de la firma, y

d. Respecto de la integridad de la información de un mensaje de datos, es posible detectar cualquier alteración de ésta hecha después del momento de la firma.

10. Que a fin de cumplir adecuadamente con las facultades-obligaciones antes referidas, se propone que: a fin de que las leyes y decretos expedidas por éste Órgano Legislativo sean publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la coordinación de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa, enviará copia impresa y electrónica de la ley o decreto respectivo;



VI LEGISLATURA

DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

11. La copia impresa por su parte, referida, será certificada, rubricada en el costado exterior de todas sus páginas por el Presidente y por un Secretario de la Mesa Directiva de la Asamblea, sellándose y cotejándose el contenido;

12. El archivo electrónico que contenga la ley o decreto, deberá protegerse con firma electrónica avanzada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento ante el Pleno de ésta Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

5

ARTÍCULO 93.- *Las leyes y decretos que expida la Asamblea para su debida aplicación y observancia serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para tal efecto, La coordinación de Servicios Parlamentarios de la Asamblea, enviará copia impresa y electrónica. La copia impresa será certificada, rubricada en el costado exterior de todas sus páginas por el Presidente y por un Secretario de la Mesa Directiva de la Asamblea, sellándose y cotejándose el contenido; la versión contenida en archivo electrónico deberá protegerse con firma electrónica avanzada.*

Para su mayor difusión también se publicarán en el Diario Oficial de la Federación bajo el mismo procedimiento.



VI LEGISLATURA

DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dip. Esthela Damián Peralta.

Dip. Efraín Morales López.

6

Dip. Daniel Ordoñez Hernández.



DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

**DIP. MARÍA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

PRESENTE

El suscrito Diputado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción I, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10, fracciones XXVI y XXVII, 17 fracción IV, 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 32, 33, 34, 40 Y SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN IV Y SE RECORRE LA ACTUAL AL NÚMERO V DEL ARTÍCULO 42 Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPITULO III DEL TÍTULO SEGUNDO, DE IGUAL FORMA LA DENOMINACIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA PARTE DEL CAPITULO III DEL MISMO TÍTULO, Y LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN 6 Y 7 DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL MISMO CAPITULO Y TÍTULO; SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 57, 59, 71, 73, 74, 74 BIS, 74 TER, 74 QUATER, 74 QUINQUIES, 74 SEXIES, 74 SEPTIES, 74 OCTIES, 75, 75 BIS, 76, 77, 78, 79, 87, 87 BIS Y 118 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia reciente de las elecciones en México nos muestra una tendencia, afortunadamente irreversible, hacia la conformación de gobiernos divididos¹, y en la que la negociación para la aprobación de instrumentos legislativos y presupuestales resulta indispensable. Esta nueva etapa en el sistema político mexicano, la era de los gobiernos divididos, llegó para quedarse y requiere, de entrada, del reconocimiento de la oposición como actor político fundamental en el parlamento, y de la eliminación de posiciones unilaterales para privilegiar la búsqueda de consensos.

La LVI Legislatura de la Cámara de diputados, electa en 1994, fue la última conformada con mayoría absoluta de un partido; a partir de la LVII, electa en 1997, ningún partido ha logrado la mayoría absoluta, y ante esa situación, fueron modificadas las relaciones para el ejercicio del poder al interior de esta Cámara. La Gran Comisión fue extinguida y se creó la Junta de Coordinación Política, con la representación de todos los grupos parlamentarios; se estableció que, si ningún grupo parlamentario tuviera mayoría absoluta, la presidencia de la mesa directiva de la Cámara fuera rotativa, por un año, para cada uno de los tres grupos parlamentarios mayoritarios; y se creó la Conferencia para la Dirección de los Trabajos Legislativos, conformada por la Junta de Coordinación Política y el Presidente de la Cámara. Y la misma suerte corrió el Senado de la República a partir de 2000, cuando, para la integración de la LVIII Legislatura, ningún grupo parlamentario obtuvo la mayoría absoluta. Fue así como la democratización que había iniciado en el ámbito municipal y estatal algunos años atrás, se hizo patente

¹ Los gobiernos divididos son aquellos en los cuales el partido al que pertenece el Jefe del Ejecutivo no cuenta con el control mayoritario del Congreso, es decir, la mayoría absoluta (cincuenta por ciento, más uno) de los legisladores. Véase: Lujambio, Alonso, *El Poder Compartido. Un ensayo sobre la democratización mexicana*, México, Ed. Océano, 2000, p. 67.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



en las reglas para el funcionamiento del Congreso de la Unión en el último lustro del Siglo XX.

Tales cambios generaron una nueva dinámica tanto en el trabajo legislativo como en las relaciones Ejecutivo – Legislativo. El Presidente de la República dejó de ser el gran legislador del país, pues los legisladores, asumiendo ya su papel de un verdadero poder que hacía contrapeso al Ejecutivo, incrementaron su productividad parlamentaria y dejaron de ser simples aprobadores de las iniciativas presidenciales; los informes presidenciales ahora eran contestados por diputados de partidos opositores, lo que dio vigor a una ceremonia que antes se caracterizaba por un anticuado ritual presidencialista. En suma, el sistema político mexicano fue transformándose para encontrar, por primera vez en la historia contemporánea de nuestro país, un poder legislativo que en verdad podía influir en las decisiones de Estado.

En este contexto se enmarcan no solo las relaciones Ejecutivo – Legislativo en el ámbito federal mexicano, sino también en el ámbito local. En efecto, desde 1997, año en que a los ciudadanos del Distrito Federal nos fue reconocido el derecho de elegir al titular del órgano ejecutivo local (el Jefe de Gobierno), y mismo año en el que fue electa la I Legislatura de la Asamblea Legislativa, en el Distrito Federal ningún partido ha contado con el 50% de la votación emitida para la elección de los diputados a la Asamblea Legislativa, lo que confirma la vocación plural de los capitalinos.

Desafortunadamente, la transición democrática que la Ciudad de México experimentó a finales del siglo pasado, no se vio reflejada –como sí sucedió en el Congreso de la Unión– en la democratización de la toma de decisiones al interior del órgano legislativo local. La sujeción normativa de las autoridades locales del Distrito Federal a lo estipulado en el artículo 122 constitucional y en el Estatuto de

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



Gobierno, han generado un enorme grado de inmovilidad para la modificación de disposiciones y figuras parlamentarias que desde hace tiempo desaparecieron del orden federal. Baste como ejemplo la vigencia, para la Ciudad de México, de la Contaduría Mayor de Hacienda (que en el ámbito federal fue sustituida en 1999 por la Auditoría Superior de la Federación), o la existencia de una “gran comisión” en el órgano legislativo, a la que se denomina “Comisión de Gobierno” (la Gran Comisión dejó de existir en la Cámara de Diputados en 1997).

Pretender la democratización en la toma de decisiones al interior del órgano legislativo del Distrito Federal, no obedece solo a continuar con una tendencia que en las cámaras del Congreso de la Unión se dio hace más de una década. La democratización del órgano legislativo local es necesaria porque es en este órgano donde se encuentra la representación de la voluntad popular de los habitantes del Distrito Federal. Es decir, que el producto legislativo no solo debe consistir en un acto que cumple con los requisitos de legalidad, sino que debe estar sustentado en la legitimidad, que solo se alcanza cuando este producto legislativo se ve traducido en acciones generadoras del bien común. Leyes que beneficieren a toda la población a las que van dirigidas, y no leyes que les perjudiquen, parafraseando a Frédéric Bastiat, cuando se concibe a la ley como justicia organizada².

Es así que el acto legislativo, fundado en la legitimidad del órgano que deja plasmada en su obra el interés general, debe ser consecuencia de procedimientos estrictamente democráticos y transparentes, pues lo contrario sería un sinsentido. Es decir, si el órgano constructor de la normatividad local busca generar leyes justas, el procedimiento que genera tal ley debe ser incluyente y democrático, pues solo así se legitima.

² Bastiat, Frédéric, *La Ley (fragmentos)*, México, Instituto de la Integración Iberoamericana y Centro de Investigaciones sobre la Libre Empresa, 2002. p. 26.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



No obstante, en la práctica el proceso para la creación normativa en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no garantiza que el producto hubiere sido elaborado bajo procedimientos estrictamente democráticos. Cuatro ejemplos nos ilustran lo anterior:

- 1) El órgano interno de gobierno permanente, la Comisión de Gobierno, no está integrado de manera proporcional a la representación de los grupos parlamentarios, sino mediante la garantía numérica de que el grupo mayoritario cuente a su vez con la mayoría absoluta en esta Comisión, generando subrepresentación del resto de los grupos parlamentarios;
- 2) En la presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa debería recaer la representación legal del órgano legislativo de la ciudad y ser la máxima autoridad decisoria en materia legislativa, solo por debajo del Pleno; sin embargo, en la práctica el Presidente de la Mesa Directiva se ve reducido a un simple coordinador de las sesiones del pleno y que apenas ocupa el cargo un mes, debilitándolo aún más y generando, desde luego, que sea en la "Gran Comisión de Gobierno" en donde recaigan las decisiones no solo políticas, sino legislativas fundamentales;
- 3) El proceso legislativo da lugar a que se puedan presentar y aprobar iniciativas que no fueron lo suficientemente conocidas y analizadas por los legisladores, esto debido a que continuamente son puestas a discusión y votación dictámenes que no fueron publicados con las cuarenta y ocho horas de antelación que establece el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, toda vez que la misma disposición señala en su último párrafo que el procedimiento se puede dispensar cuando así lo aprueba la Asamblea; lo anterior da lugar a que en la práctica continuamente el grupo mayoritario apruebe la dispensa del procedimiento y ponga a discusión y votación asuntos que son



DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

- desconocidos para aquellos diputados que no integran las comisiones dictaminadoras, así, no solo se legisla al vapor, sino también a ciegas; y
- 4) La falta de transparencia de los actos, tanto legislativos como administrativos, que realizan los órganos internos de la Asamblea Legislativa, pues reiteradamente han sido omisos a proporcionar información que es solicitada en los términos de la ley de la materia. El asunto cobra relevancia considerando que la Asamblea Legislativa recibió, tan solo en 2012, más de 1400 millones de pesos, cuyo gasto debiera ser plenamente transparentado. La transparencia es un requisito para la consolidación de las instituciones democráticas, y el órgano de representación popular de los habitantes de la Ciudad de México debería ser el primero en poner el ejemplo en materia de transparencia y rendición de cuentas.

La presente iniciativa busca mejorar sustancialmente el funcionamiento de diversos instrumentos legislativos. Para efectos de exposición, las propuestas se agrupan en seis rubros: efectiva rendición de cuentas del órgano ejecutivo del Distrito Federal; democratización de la Comisión de Gobierno, fortalecimiento de la Mesa Directiva de la Asamblea, Publicación obligatoria de dictámenes a discusión; sujeción a los principios de transparencia; y creación de las unidades técnicas de la Asamblea. Expondremos a continuación cada propuesta.

Efectiva rendición de cuentas del órgano ejecutivo del Distrito Federal

Desde que la I Asamblea de Representantes del Distrito Federal recibió un informe del Jefe del Departamento del Distrito Federal, en abril de 1989, y hasta el último informe de un Jefe del Departamento, en septiembre de 1997, ininterrumpidamente el Jefe del Departamento no solo escuchaba posicionamientos de los grupos parlamentarios, sino que incluso se establecían

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



dos preguntas por cada grupo parlamentario y éstas eran contestadas en el acto por el propio Jefe del Departamento.

Pero con la llegada de los jefes de gobierno, la situación fue distinta, pues solo en el informe de Rosario Robles, en septiembre de 2000, se permitió a los grupos parlamentarios realizar dos preguntas. En los primeros dos informes de Marcelo Ebrard no hubo una segunda pregunta, pero al menos se permitió al diputado de la primera pregunta una breve contraréplica, de tres minutos. En el segundo informe de Cuauhtémoc Cárdenas, en todos los informes de López Obrador y en el informe de Alejandro Encinas, solo pudo realizar una pregunta cada grupo parlamentario; pero en el primer informe de Cuauhtémoc Cárdenas, y en los últimos cuatro informes de Marcelo Ebrard, no se ha permitido la realización de preguntas.

El Jefe de Gobierno se ha reusado a interactuar con quienes son los representantes de los capitalinos, apostando por el monólogo en vez del diálogo, por escuchar el aplauso fácil de sus subordinados y no escuchar las críticas de quienes disienten. Paradójicamente, el formato del informe del Jefe de Gobierno ante la Asamblea Legislativa era más un acto republicano en la época de los regentes priístas, y más un acto autoritario en la época de los jefes de gobierno perredistas.

Por ello se propone establecer no la obligación para que el Jefe de Gobierno se presente ante la Asamblea a rendir su informe (ello sería contrario a lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno, modificación que, por cierto, resulta necesaria), pero sí la obligación para que, cuando el Jefe de Gobierno emita un mensaje a la Asamblea con motivo de su informe anual, además de escuchar los posicionamientos de los grupos parlamentarios, estos podrán realizar al menos una pregunta al Jefe de Gobierno, la cual deberá ser contestada en el acto por el

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



propio Jefe de Gobierno. Para ello, se propone la adición de un artículo 10 Bis a la Ley Orgánica de la Asamblea.

Se propone también la adición de un segundo párrafo a la fracción XVII del artículo 10 de la propia Ley Orgánica para establecer la figura de la pregunta parlamentaria, de modo que durante la glosa del informe, cada uno de los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa podrá realizar hasta tres preguntas a efecto de que el Jefe de Gobierno o los secretarios amplíen la información que se les solicite en un término de quince días naturales. La figura de la pregunta parlamentaria es un verdadero mecanismo de rendición de cuentas, pues no basta con que el Jefe de Gobierno entregue cualquier información, sino que es necesario que los diputados cuestionen esa información u otra que no se hubiere entregado. Y respecto de que sean los partidos representados en la Asamblea, y no solo grupos parlamentarios, consideramos fundamental que en materia de rendición de cuentas, no haya más límite que el que establezca la constitución, por lo que cualquier diputado a la Asamblea, aún sin pertenecer a un grupo parlamentario, pueda preguntar lo que considere conveniente.

Democratización de la Comisión de Gobierno

En las dos cámaras que conforman el Congreso de la Unión, la respectiva Junta de Coordinación Política está integrada por los coordinadores de cada uno de los grupos parlamentarios; en el caso de la Cámara de Senadores, se integran además dos senadores del grupo parlamentario con el mayor número de senadores y uno más del grupo parlamentario con el segundo mayor número de senadores.



DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

En la Asamblea Legislativa, sin embargo, por cada coordinador se integra también un diputado del grupo parlamentario con mayoría absoluta, y se agrega, además, que el voto por grupo parlamentario será ponderado. Siendo así, esta conformación de la Comisión de Gobierno pudiera no generar subrepresentación del partido mayoritario, pero sí subrepresentación de los otros grupos parlamentarios. Aún más, si al final se considera el voto ponderado, no hay razón alguna para que el grupo parlamentario mayoritario tenga también mayoría absoluta en un órgano que, según la ley, es “expresión de pluralidad”.

Por ende, se propone modificar el artículo 41 de la Ley Orgánica a efecto de establecer una nueva conformación de la Comisión de Gobierno: los coordinadores de los grupos parlamentarios, más dos diputados del grupo con el mayor número de integrantes, más un diputado del partido con el segundo mayor número de integrantes, similar a la integración que en el Senado se hace de la Junta de Coordinación Política.

Consideramos que es conveniente esta propuesta de integración, primero, porque al disminuir el número de sus integrantes se hace más eficiente su funcionamiento, y segundo, porque no deja en desventaja al grupo parlamentario con el mayor número de integrantes, pues éste contaría con tres diputados, y el grupo con el segundo mayor número de integrantes, contaría con dos, y desde luego, se seguiría contando con la ponderación del voto.

También se retoma una disposición que, desafortunadamente, fue eliminada de la ley en la V Legislatura. En efecto, en octubre de 2010 una reforma al artículo 42 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa eliminó el entonces segundo párrafo que establecía:

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



"ARTÍCULO 42.- ...

En caso de que no se cumpla el supuesto que le otorga a un Grupo Parlamentario la mayoría absoluta, cada uno de los tres Grupos Parlamentarios con mayor número de integrantes en la Asamblea, ocupará la Presidencia y la Secretaría de la Comisión de Gobierno por el período de un año.

...

..."

El motivo de esta reforma fue una coyuntura política que puso en riesgo la artificialmente creada mayoría de un grupo parlamentario, de modo tal que, ante la posibilidad de perder a un diputado y perder así la mayoría absoluta en la Asamblea, y en consecuencia, tener que rotar la presidencia de la Comisión de Gobierno, este grupo con el mayor número de integrantes decidió reformar la ley para que, aún sin contar la mayoría absoluta, no perdieran la presidencia de la Comisión de Gobierno. Se antepuso, pues, el interés de un grupo al principio de representatividad democrática de este órgano legislativo.

Se propone, en consecuencia, adicionar en el mismo artículo 41, además del supuesto en el que la presidencia de la Comisión será ocupada los tres años por el grupo parlamentario con mayoría absoluta, el supuesto en que ningún grupo contara con mayoría absoluta, en cuyo caso la presidencia sería rotativa, un año, por cada uno de los tres grupos parlamentarios con mayor número de integrantes.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



Retomar esta disposición fortalecerá la representación democrática de cada uno de los grupos parlamentarios representados en la Asamblea Legislativa.

Fortalecimiento de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa

La Mesa Directiva de la Asamblea no puede seguir reducida a una simple coordinación de sesiones, sin mayor relevancia. No hay motivo alguno para seguir sosteniendo que los periodos de duración de una Mesa Directiva sean mensuales, si no es con la intención de disminuir sus atribuciones. En cualquier órgano parlamentario del mundo, su presidente es una figura relevante para la estructura del propio Estado. En España, por ejemplo, el Presidente del Congreso de los Diputados es el tercer cargo en importancia en el Estado Español.

En nuestro país, luego de la reforma constitucional publicada el pasado 9 de agosto, se ha establecido que el Presidente de la Cámara de Senadores es una de las figuras que sucederían al Presidente de la República, dado el caso de falta absoluta de éste al comenzar el periodo constitucional. No se refiere al Presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado, sino al Presidente del Senado, con lo que queda demostrado que la norma suprema del Estado mexicano reconoce al Presidente de esta Cámara como una de las figuras de mayor relevancia para el funcionamiento del Estado mexicano. A su vez, el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala el supuesto en el que el propio Presidente de la Cámara de origen publicará una ley o decreto: cuando el Presidente de la República no hubiere devuelto observaciones al proyecto aprobado por las Cámaras y que se le hubiere remitido para su publicación dentro de los treinta días siguientes a su recepción, y hubiere fenecido además el lapso de días posteriores al anterior término.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



Es decir, que si la propia Constitución mexicana reconoce la relevancia de los presidentes de las cámaras del Congreso de la Unión, al grado tal que pueden ordenar la publicación de leyes o decretos, y en el caso del Presidente de la Cámara de Senadores puede incluso asumir la Presidencia de la República, es inminente que el cargo de Presidente de un órgano legislativo, en nuestro régimen constitucional, es una figura preeminente. Y si lo es en nuestro régimen constitucional, no habría motivo para que no lo fuera en el ámbito del Distrito Federal.

Es un falso debate la discusión respecto de qué figura debe tener mayor relevancia en la Asamblea Legislativa entre la Presidencia de la Comisión de Gobierno y la Presidencia de la Mesa Directiva, pues es indiscutible que a ambas corresponden atribuciones distintas; pero es inminente que la Mesa Directiva de la Asamblea, tratándose del trabajo estrictamente legislativo, sí debe tener mayor peso y, en consecuencia, más atribuciones.

Por lo anterior, se propone modificar los artículos 32, 33, 34 y 40 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa para establecer: que los integrantes de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos; que se requerirá del voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea para aprobar la integración de la Mesa Directiva; que la presidencia recaerá, anualmente, en cada uno de los tres grupos parlamentarios con mayor número de integrantes, incluyendo los periodos extraordinarios que se realicen durante el año; y que la remoción del Presidente de la Mesa Directiva requerirá de que la moción sea presentada por al menos seis diputados, y aprobada por la mayoría calificada de los miembros de la Asamblea.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



Publicación obligatoria de los dictámenes a discusión

Un órgano legislativo que se precie de ser eficaz no puede seguir votando en el Pleno dictámenes que no fueron publicados para el conocimiento de todos los legisladores. El plazo de 48 horas que debe transcurrir entre la distribución del dictamen y la discusión en el pleno, que establece el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, es continuamente inaplicado porque el mismo artículo, en su tercer párrafo, señala que el procedimiento se puede dispensar si así lo aprueba la Asamblea.

El problema es que esta situación deja en estado de indefensión a los grupos parlamentarios minoritarios cuyos integrantes no conocen el dictamen porque no integran las comisiones dictaminadoras, es decir, que se llega a la discusión de dictámenes cuyo contenido es totalmente ignorado por buena parte de los diputados, solo porque el grupo parlamentario mayoritario aprobó la dispensa de la distribución del dictamen.

Por ello se propone la creación de dos momentos para la lectura del dictamen en el Pleno, es decir, una primera y una segunda lecturas, como también sucede en las cámaras del Congreso de la Unión. Se propone modificar los artículos 87 y 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la adición de un artículo 87 Bis al mismo cuerpo normativo, a efecto de establecer, primero, una definición del concepto de dictámenes legislativos.

El artículo 87 Bis establecería que los dictámenes solo se debatirían y votarían luego de haberse efectuado dos lecturas ante el Pleno, y que previo a la primera lectura, el dictamen deberá haberse publicado al menos veinticuatro horas antes de la sesión en el Pleno. De este modo, aún si se dispensara la primera lectura y

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



se pasara a la discusión inmediata del dictamen, esto solo sería posible si el mismo tuviera al menos veinticuatro horas publicado.

No habría pretexto para que ningún legislador no conociera el dictamen que habría de discutirse, situación que hoy en día no sucede a pesar de que la ley señala cuarenta y ocho horas, pues continuamente se dispensa este procedimiento. En la propuesta, este procedimiento no podría dispensarse, por lo que la publicación veinticuatro horas antes de la discusión sería una obligación. Finalmente, el artículo 118 sería modificado para hacerlo acorde al contenido del propuesto artículo 87 Bis.

Sujeción a los principios de transparencia

La Asamblea Legislativa es uno de los entes públicos con mayor opacidad en el Distrito Federal. Aún cuando el órgano legislativo es un ente obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es común el incumplimiento a las solicitudes presentadas por los ciudadanos.

Resulta necesario el perfeccionamiento de la ley a efecto de que los actos que emita el órgano legislativo se sujeten a la máxima publicidad. Siendo así, se propone adicionar una nueva fracción IV al artículo 42 de la Ley orgánica de la Asamblea Legislativa, a efecto de establecer que la Comisión de Gobierno deberá sujetarse a los principios de transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, respecto del manejo de sus recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, en los términos de la ley de la materia.



DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

De este modo, se pretende obligar a la Comisión de Gobierno a asumir los preceptos contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

En suma, advertimos la necesidad de perfeccionar el marco normativo que regula a la Asamblea Legislativa para que, tanto esta autoridad de carácter local, como su procedimiento legislativo, se efficienten, se profesionalicen, se transparenten, y desde luego, su actuación se funde en los principios de representatividad y transparencia. Así, de aprobarse la propuesta planteada, avanzaríamos en la democratización y profesionalización del órgano legislativo de carácter local.

Con este mismo objetivo, se propone la creación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, que se describe en el siguiente apartado.

Creación de las unidades técnicas de la Asamblea Legislativa

El artículo 81 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa establece que para el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea contará con unidades administrativas, en tanto que el artículo 82 describe cuáles son estas unidades: la Oficialía Mayor, la Tesorería, la Contraloría, la Coordinación General de Comunicación Social, el Instituto de Investigaciones Parlamentarias, la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas y la Coordinación de Servicios Parlamentarios.

Proponemos una nueva clasificación: unidades administrativas y unidades técnicas. Las primeras realizarían funciones adjetivas para el desarrollo de las funciones de la Asamblea Legislativa, en tanto que las segundas serían el apoyo técnico para la función sustantiva de la Asamblea, la actividad parlamentaria.



DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

Serían unidades administrativas la Oficialía Mayor, la Tesorería, la Contraloría Interna y la Coordinación General de Comunicación Social; y serían unidades técnicas la Coordinación de Servicios Parlamentarios, el Instituto de Estudios Legislativos, Finanzas y Políticas Públicas, y la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información. Explicaremos brevemente en qué consistirían las dos nuevas unidades:

a) El Instituto de Estudios Legislativos, Finanzas y Políticas Públicas

Lo que en la actualidad es el Instituto de Investigaciones Parlamentarias y la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas dejarían de existir, pues desde su creación, los resultados que estas unidades han entregado son insignificantes, en casi nada han contribuido al trabajo parlamentario y solo han representado una carga presupuestal para la Asamblea Legislativa. No hay ningún resultado palpable, ninguna publicación, ninguna investigación, Ningún estudio serio y profesional que hubieren realizado desde su creación.

En su lugar se crearía una sola unidad técnica denominada "Instituto de Estudios Legislativos, Finanzas y Políticas Públicas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal", que tendría como propósito desarrollar investigaciones, análisis y estudios sobre los temas de la agenda legislativa, finanzas y políticas públicas sobre la Ciudad de México, a efecto de proveer de información objetiva y de calidad que sirva para fundamentar la toma de decisiones en las actividades de la Asamblea, así como coadyuvar con los legisladores y demás servidores públicos de la Asamblea en el perfeccionamiento de los instrumentos jurídico – legislativos que se elaboren. Y a efecto de que esta nueva unidad no sea otro "elefante blanco" como sus antecesores, se propone que cuente con un órgano de gobierno, con unidades sustantivas, y con unidades de apoyo. El modelo que se

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



propone toma como referencia la estructura y el funcionamiento del Instituto "Belisario Domínguez", del Senado de la República.

El órgano de gobierno es su Comité Directivo, que se integra por un Presidente y tres secretarios, todos diputados a la Asamblea. El Presidente es nombrado por el Pleno, a propuesta de la Comisión de Gobierno; los secretarios son nombrados por la Comisión de Gobierno, a propuesta de cada uno de los coordinadores de los tres grupos parlamentarios con mayor número de integrantes.

Las unidades sustantivas son: el Grupo Ejecutivo de Dirección, la Dirección de Estudios Legislativos en Gobierno y Administración Pública, la Dirección de Estudios Legislativos en Finanzas Públicas, y la Dirección de Estudios Legislativos en Políticas Públicas. El Grupo Ejecutivo lo conforman los titulares de las Direcciones de Estudios Legislativos, quienes son propuestos, cada uno, por uno de los diputados secretarios del Comité Directivo. El Grupo Ejecutivo es el responsable de las acciones del Instituto. A su vez, cada Director de Estudios Legislativos es el responsable de la administración y el desarrollo de las actividades en el área que le corresponde. Se propone establecer los requisitos para ocupar el cargo de Director de Estudios Legislativos, que no serían más requisitos académicos, pues deberían acreditar la licenciatura en: Derecho o Administración Pública, tratándose del área de Gobierno y Administración Pública; en alguna carrera de las ciencias económico – administrativas tratándose del área de Finanzas Públicas; y en cualquier carrera de las ciencias sociales tratándose del área de Políticas Públicas.

Las unidades de apoyo del Instituto serían el Consejo Consultivo y la Secretaría Técnica. El Consejo Consultivo, sería presidido por el diputado Presidente del Comité Directivo e integrado por siete consejeros honorarios, que serían profesionistas o académicos de reconocido prestigio o con experiencia en

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



actividades de investigación; los nombramientos serían aprobados por el Comité Directivo y durarían en el cargo una legislatura. El Consejo consultivo tendría por objeto contribuir en los criterios metodológicos de las investigaciones, opinar respecto a programas académicos de actualización, formación y capacitación de los investigadores, o de realización de foros o congresos. Y por lo que hace a la Secretaría Técnica, ésta daría seguimiento a las decisiones tomadas en las reuniones y sesiones del Comité Directivo y del Consejo Consultivo, y daría asistencia técnica en el levantamiento de actas y minutas de las sesiones del Comité Directivo, Consejo Consultivo y Grupo Ejecutivo; duraría en el cargo el mismo periodo que el Presidente del Comité Directivo, quien además lo designaría.

Se establecería que cada Dirección de Estudios Legislativos contaría con personal profesional y técnico especializado, tendrían a su cargo un subdirector de Investigación y tres jefes de proyecto quienes cumplirían con los mismos requisitos académicos señalados para ocupar el cargo de Director de Estudios Legislativos.

Se propone, finalmente, que las investigaciones, estudios, análisis o proyectos que elaboren las direcciones del Instituto, sean públicos y se difundan en la página de Internet de la Asamblea Legislativa.

Este Instituto estaría establecido tanto en la Ley Orgánica, como en el Reglamento para el Gobierno Interior. En la ley Orgánica, en los artículos 81, 82, 83 y 84; y el Reglamento, en los artículos 57, 59, y particularmente en los actuales artículos 73, 74 y 75 (que actualmente regulan al Instituto de Investigaciones Parlamentarias, pero que dejaría de existir), así como en los nuevos artículos 74 *Bis*, 74 *Ter*, 74 *Quater*, 74 *Quinquies*, 74 *Sexies*, 74 *Septies* y 74 *Octies*.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



b) La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Se crearía también la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que sería la responsable de planear, coordinar y dirigir la instrumentación de los sistemas, procedimientos y actividades necesarios para garantizar a los ciudadanos el acceso a la Información Pública de la Asamblea Legislativa.

El objetivo es que este órgano legislativo deje de simular y ahora sí comience a tomar en serio su obligación, como ente público, de dar cumplimiento a lo estipulado por la ley de la materia, de forma tal que no haya una sola solicitud ciudadana de información que quede sin respuesta, y que no haya un solo rubro, de obligación legal, que no se publique.

A efecto de darle legitimidad al titular de esta unidad para el cumplimiento profesional, objetivo y eficaz de sus atribuciones, además de ser aprobado por el Pleno de la Asamblea, tendría que cubrir con el requisito de no haber ocupado un cargo directivo partidista en los últimos cinco años. De modo que el titular no limite el cumplimiento de sus funciones por motivos de dependencia laboral, pues dependerá directamente del Pleno de la Asamblea.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública estaría regulada en los artículos 76, 77, 78 y 79 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, artículos que en la actualidad regulan a la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas de la Asamblea, pero que habría de desaparecer con la entrada en vigor del presente decreto.

Finalmente, habría que aclarar que la creación de estas dos nuevas unidades técnicas (el Instituto de Estudios Legislativos, Finanzas y Políticas Públicas y la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información) de ningún modo significaría

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



un incremento sustantivo en el gasto corriente de la Asamblea, pues, como se ha explicado, el nuevo Instituto relevaría al actual Instituto de Investigaciones Parlamentarias y la actual Unidad de Estudios y Finanzas Públicas; en tanto que la nueva Unidad de Transparencia y Acceso a la Información relevaría a la actual Dirección de Transparencia e Información Pública, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Oficialía Mayor, situación que quedaría establecida en los correspondientes artículos transitorios del decreto.

Por las consideraciones expuestas, se somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 32, 33, 34, 40 Y SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN IV Y SE RECORRE LA ACTUAL AL NÚMERO V DEL ARTÍCULO 42 Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPITULO III DEL TÍTULO SEGUNDO, DE IGUAL FORMA LA DENOMINACIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA PARTE DEL CAPITULO III DEL MISMO TÍTULO, Y LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN 6 Y 7 DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL MISMO CAPITULO Y TÍTULO; SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 57, 59, 71, 73, 74, 74 BIS, 74 TER, 74 QUATER, 74 QUINQUIES, 74 SEXIES, 74 SEPTIES, 74 OCTIES, 75, 75 BIS, 76, 77, 78, 79, 87, 87 BIS Y 118 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Se reforma los artículos 32, 33, 34, 40 y se adiciona una nueva fracción IV y se recorre la actual al número V del artículo 42 y de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

CAPITULO II
DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

.....

XVII.- Recibir, a la apertura del primer período de sesiones ordinarias, el informe anual sobre el estado que guarde la Administración Pública del Distrito Federal que por escrito presente el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

La Asamblea realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ampliar la información mediante preguntas por escrito, mismas que deberán ser respondidas en un término no mayor a quince días naturales a partir de su recepción. Cada partido político representado en la Asamblea, podrá formular hasta tres preguntas.

.....

XX.- Citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para **comparezcan** al pleno, a la Diputación Permanente o a las comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia **y rindan informes bajo protesta de decir verdad.**

ARTÍCULO 10 Bis.- Cuando el Jefe de Gobierno, además de presentar su informe por escrito en términos de la fracción XVII del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, acuda a la Asamblea Legislativa a emitir un mensaje ante el pleno, antes de hacer uso de la palabra lo hará un Diputado por cada partido político que concurra, representado en la legislatura. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente, en razón del número de Diputados de cada grupo partidista. Cada intervención no excederá de quince minutos.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



Concluida la intervención del Jefe de Gobierno, cada partido político tendrá derecho a formular al menos una pregunta, la cual deberá ser contestada de inmediato por el titular del órgano Ejecutivo. En los términos que acuerde la Comisión de Gobierno.

CAPITULO II
DE LA MESA DIRECTIVA

...

Artículo 32.- La Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa será electa por el Pleno; se integra por un presidente, cuatro vicepresidentes, dos secretarios y dos prosecretarios. Los integrantes de la Mesa Directiva durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos.

La Asamblea Legislativa elegirá a la Mesa Directiva por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, mediante una lista que contenga los nombres de los propuestos con sus respectivos cargos.

La elección de los integrantes de la Mesa Directiva se hará por cédula o utilizando el sistema de votación electrónica.

Para la elección de la Mesa Directiva, los Grupos Parlamentarios postularán a quienes deban integrarla.

Los coordinadores de los grupos parlamentarios no podrán formar parte de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 33.- La elección de los integrantes de la Mesa Directiva para el

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



segundo y tercer año de ejercicio de la Legislatura, se llevará a cabo durante la sesión preparatoria del año de ejercicio que corresponda, garantizando que la presidencia de la Mesa Directiva para tales ejercicios recaiga, en orden decreciente, en un integrante de los dos grupos parlamentarios con mayor número de diputados que no la hayan ejercido. Si en dicha sesión no se alcanza la mayoría calificada requerida, esta Mesa continuará en funciones hasta el día 5 del siguiente mes con el fin de que se logren los entendimientos necesarios.

La presidencia de la Mesa Directiva no podrá recaer en el mismo año legislativo, en un diputado que pertenezca al Grupo Parlamentario que presida la Comisión de Gobierno, salvo que se presente el supuesto contenido en el párrafo quinto del artículo 41 de la presente ley.

ARTÍCULO 34.- En caso de que se realice uno o más periodos de sesiones extraordinarias durante el año legislativo, en dichos periodos actuará la Mesa Directiva electa para el año correspondiente.

...

ARTÍCULO 40.- Cuando de manera sistemática el presidente no observe las prescripciones de esta ley o del Reglamento para el Gobierno Interior o actúe de manera parcial, podrá ser removido por el Pleno; para ello se requiere que algún miembro de la Asamblea presente moción, **que se adhieran a ella por lo menos cinco diputados** y que ésta sea aprobada **por mayoría calificada** en votación nominal, después de ser sometida a discusión en la que podrán hacer uso de la palabra hasta dos Diputados en contra y dos en pro de manera alternada, comenzando por quien solicitó la palabra en contra. En el caso de que sea aprobada en los términos antes descritos, se elegirá Presidente para conducir el período para el que fue electo el removido.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



CAPITULO III
DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO

ARTÍCULO 41.- La Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma; como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones a este efecto se reunirá cuando menos dos veces al mes.

Al inicio del periodo constitucional de cada legislatura, se conformará la Comisión de Gobierno, la cual se integra por los coordinadores de los Grupos Parlamentarios representados en la legislatura. Adicionalmente a los anteriores, serán integrantes de la Comisión de Gobierno: dos diputados por el Grupo Parlamentario que tenga el mayor número de diputados y uno por el Grupo Parlamentario que, por sí mismo, constituya la primera minoría de la Legislatura.

La sesión de instalación de la Comisión de Gobierno, será convocada por el coordinador del Grupo Parlamentario que tenga el mayor número de diputados

La Comisión de Gobierno adoptará sus decisiones por el voto ponderado de los coordinadores de los Grupos Parlamentarios, conforme al número de diputados con que cuente cada uno de sus respectivos grupos respecto del total de la Asamblea Legislativa.

Será Presidente de la Comisión de Gobierno por el término de una

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



legislatura el coordinador del Grupo Parlamentario que, por sí mismo, cuente con la mayoría absoluta en la Asamblea Legislativa.

En caso de que ningún Grupo Parlamentario se encuentre en el supuesto señalado en el párrafo anterior, la Presidencia de la Comisión de Gobierno será ejercida, en forma alternada y para cada año legislativo, por los coordinadores de los tres Grupos Parlamentarios que cuenten con el mayor número de diputados. El orden anual para presidir este órgano será determinado por la misma Comisión de Gobierno.

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión, el Coordinador del Grupo Parlamentario respectivo, designará a un Diputado como sustituto a la sesión respectiva, quién podrá actuar y votar en consecuencia.

Los Diputados independientes, podrán asistir la Comisión de Gobierno, contando con derecho a voz y sin voto en las determinaciones que se tomen, previa autorización de la Comisión de Gobierno.

ARTÍCULO 42.- La Comisión de Gobierno elegirá de entre sus miembros un Presidente.

Corresponderá al Presidente de la Comisión de Gobierno:

- I. Convocar y presidir las sesiones de la Comisión;
- II. Ostentar la representación de la Asamblea durante los recesos de la misma, ante toda clase de autoridades administrativas, jurisdiccionales y militares, ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los partidos políticos registrados y las organizaciones vecinales del Distrito Federal;
- III. Otorgar y revocar poderes generales y especiales para pleitos y

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



cobranzas a los servidores públicos de las unidades administrativas de la Asamblea;

- IV. **Deberá sujetarse a los principios de transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, respecto al manejo de sus recursos humanos, técnicos y financieros, conforme a los criterio establecidos en la Ley de la materia;**
- V. Ejercer las demás atribuciones que le confiere esta Ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa.

CAPITULO VIII

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

ARTÍCULO 81.- La Asamblea dispondrá de las unidades administrativas y técnicas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y que determine su presupuesto.

I. Son unidades administrativas:

- a) La Oficialía Mayor;
- b) La Tesorería;
- c) La Contraloría Interna; y
- d) La Coordinación General de Comunicación Social.

II. Son unidades técnicas:

- a) La Coordinación de Servicios Parlamentarios;
- b) El Instituto de Estudios Legislativos, Finanzas y Políticas Públicas; y
- c) La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



ARTÍCULO 82.- El nombramiento del Oficial Mayor, Tesorero, Contralor General, Coordinador General de Comunicación Social, **el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**, así como del titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, serán propuestos por la Comisión de Gobierno y serán ratificados por el voto de la mayoría de los miembros presentes en la Sesión del Pleno respectiva. La Comisión de Gobierno establecerá los criterios que acrediten la formación profesional, experiencia y habilidades necesarias para desempeñar el cargo correspondiente.

El Instituto de Estudios Legislativos, Finanzas y Políticas Públicas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contará con la estructura que establezca el reglamento; los funcionarios y titulares serán designados en los términos que el mismo ordenamiento señale.

ARTÍCULO 83.- La Oficialía Mayor, la Tesorería, la Contraloría General, la Coordinación General de Comunicación Social, **el Instituto de Estudios Legislativos, Finanzas y Políticas Públicas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**, así como el titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios y las demás unidades administrativas **y técnicas** que se creen, tendrán las atribuciones que les señale el Reglamento para el Gobierno Interior y otras disposiciones que emita la Asamblea.

ARTÍCULO 84.- El Instituto de Estudios Legislativos, Finanzas y Políticas Públicas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es un órgano técnico, encargado del desarrollo de investigaciones, análisis y estudios sobre los temas de la agenda legislativa, finanzas y políticas públicas de la Ciudad de México con el fin de proveer información objetiva y de calidad que sirva para fundamentar la toma de decisiones en las actividades de la



DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

Asamblea para el mejor cumplimiento de sus facultades y competencias, así como coadyuvar con los legisladores y demás servidores públicos del órgano Legislativo en el perfeccionamiento de los instrumentos jurídico-legislativos que se elaboren en el mismo.

El instituto sin exclusión de otros propósitos, clasificará la información que en su caso suministren el Poder Legislativo Federal y los estatales, realizando investigaciones sobre los temas que atañen al Distrito Federal, asimismo, procurará vincular por medio de un intercambio de experiencias a la Asamblea Legislativa con órganos o unidades administrativas similares, estudiando los medios para mejorar los procesos internos del trabajo legislativo.

Asimismo, el Instituto es el órgano compilador de las leyes vigentes en el Distrito Federal, el cual deberá tener a disposición de los interesados el acervo normativo vigente local.

El Instituto de Estudios Legislativos, Finanzas y Políticas Públicas de la Asamblea se regirá por la presente ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la misma.

SEGUNDO.- Se modifica la denominación del CAPITULO III del TÍTULO SEGUNDO, de igual forma la denominación de la PRIMERA Y SEGUNDA PARTE del CAPITULO III del mismo título, y la denominación de la Sección 6 y 7 de la sección segunda del mismo capítulo y título; se reforman y adicionan los artículos 57, 59, 71, 73, 74, 74 BIS, 74 TER, 74 QUATER, 74 QUINQUIES, 74 SEXIES, 74 SEPTIES, 74 OCTIES, 75, 75 BIS, 76, 77, 78, 79, 87, 87 BIS Y 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:



DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

TITULO SEGUNDO
DE LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA Y DE SU FUNCIONAMIENTO
(...)

CAPITULO III
DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE LA ASAMBLEA Y DE SUS UNIDADES
ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

PRIMERA PARTE
DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE LA ASAMBLEA Y DE SUS UNIDADES
ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
(...)

SEGUNDA PARTE
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Artículo 57.- Para su función, organización y operación, la Asamblea contará con Unidades Administrativas y **Técnicas**, las que dependerán directamente, en su desempeño y el ejercicio de sus funciones, de la Comisión de Gobierno.

Las Unidades Administrativas y **Técnicas** realizarán anualmente informes por escrito sobre el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en sus programas de trabajo, dicho informe será remitido a la Contraloría Interna para su evaluación.

El informe que al efecto elabore la Contraloría será evaluado por la Comisión de Gobierno y el Comité de Administración.

(...)

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



Artículo 59.- La Comisión de Gobierno presentará al Pleno la propuesta de los Titulares de cada una de las Unidades Administrativas y **Técnicas** para su ratificación; para este efecto será necesario el voto de la mayoría de los diputados presentes en la sesión respectiva.

Artículo 71.- **La Coordinación de Servicios Parlamentario es una unidad técnica de la Asamblea a la cual le corresponde:**

SECCIÓN 6

INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, FINANZAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Artículo 73.- El Instituto de Estudios Legislativos, Finanzas y Políticas Públicas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es un órgano técnico, encargado del desarrollo de investigaciones, análisis y estudios sobre los temas de la agenda legislativa, finanzas y políticas públicas de la Ciudad de México con el fin de proveer información objetiva y de calidad que sirva para fundamentar la toma de decisiones en las actividades de la Asamblea para el mejor cumplimiento de sus facultades y competencias, así como coadyuvar con los legisladores y demás servidores públicos del órgano Legislativo en el perfeccionamiento de los instrumentos jurídico-legislativos que se elaboren en el mismo.

Artículo 74.- Para la adecuada realización de sus actividades, el Instituto cuenta con la siguiente estructura:

I. Órgano de Gobierno

a) Comité Directivo

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



II. Unidades Sustantivas

- a) Grupo Ejecutivo de Dirección;
- b) Director de Estudios Legislativos: Gobierno y Administración Pública.
- c) Director de Estudios Legislativos: Finanzas Públicas.
- d) Director de Estudios Legislativos: Políticas Públicas.

III. Unidades de Apoyo

- a) Consejo Consultivo; y
- b) Secretaría Técnica;

Artículo 74 BIS.- La conducción general de los trabajos del Instituto recae en un Comité Directivo, mismo que se integra por un Presidente y tres secretarios, todos ellos Diputados a la Asamblea Legislativa.

El Presidente del Comité Directivo es nombrado por el Pleno a propuesta de la Comisión de Gobierno, de entre los coordinadores de los grupos parlamentarios.

Los tres Secretarios son nombrados por la Comisión de Gobierno a propuesta de los coordinadores de cada uno de los tres grupos parlamentarios con mayor número de integrantes.

Artículo 74 TER.- Corresponden al Presidente del Comité Directivo del Instituto las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Instituto ante cualquier instancia legislativa de carácter nacional;
- II. Celebrar convenios de colaboración, previa consulta al Grupo

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



-
- Ejecutivo de Dirección, con los congresos locales de los Estados de la República e instancias legislativas federales, así como con organismos públicos y privados nacionales;
- III. Proponer al Grupo Ejecutivo de Dirección las medidas necesarias para el buen funcionamiento del Instituto;
 - IV. Nombrar y remover libremente al Secretario Técnico;
 - V. Convocar y presidir las sesiones del Comité Directivo del Instituto; y
 - VI. Presidir el Consejo Consultivo del Instituto y convocar a sus reuniones.

Artículo 74 QUATER.- Corresponde al Comité Directivo del Instituto:

- I. Acordar y llevar la dirección técnica y administrativa del Instituto;
- II. Aprobar el Programa Anual de Actividades, de acuerdo con los objetivos y funciones del Instituto, a propuesta del Grupo Ejecutivo de Dirección;
- III. Remitir al Pleno un informe anual por escrito de los resultados obtenidos durante el período que corresponda, mismo que deberá ser publicado en la Gaceta Parlamentaria para su difusión;
- IV. Proponer las directrices generales para proporcionar a los diputados y a las comisiones de la Asamblea, la información, investigaciones y asesoría que sean solicitadas al Instituto;
- V. Ejercer el Presupuesto anual autorizado por la Comisión de Gobierno para el Instituto;
- VI. Designar a los integrantes del Consejo Consultivo y comunicarlo al Pleno y a la Comisión de Gobierno;
- VII. Aprobar la contratación de los servicios profesionales y especializados necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, requiriendo, a su vez, la intervención de la Tesorería de la Asamblea

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



para los trámites a que haya lugar; y

VIII. Nombrar y, en su caso remover, a los titulares de los órganos sustantivos del Instituto.

El Comité Directivo toma sus decisiones y acuerdos por el voto de la mayoría de sus integrantes.

Artículo 74 QUINQUIES.- El Grupo Ejecutivo de Dirección se integra por los titulares de las Direcciones del Instituto.

Corresponde al Grupo Ejecutivo de Dirección:

- I. Acordar y presentar a la consideración del Comité Directivo del Instituto para su aprobación el proyecto de Programa Anual de Trabajo.
- II. Promover, coordinar y supervisar las investigaciones y las actividades del Instituto;
- III. Presentar al Comité Directivo el Informe de las Actividades del Instituto, según el período que corresponda;
- IV. Definir las investigaciones que deberán realizar cada una de las Direcciones de Estudios Legislativos, en función de los temas y las prioridades de la agenda legislativa y de acuerdo con el perfil de sus áreas;
- V. Establecer el turno y el control de la gestión respecto de cada una de las solicitudes que se formulen al Instituto;
- VI. Acordar los mecanismos y lineamientos para la celebración de convenios de colaboración, así como para la elaboración de las investigaciones, la revista cuatrimestral y publicaciones no periódicas, que podrán realizarse bajo el formato de libros;
- VII. Definir mecanismos de vinculación con los diversos órganos y áreas administrativas y de apoyo de la Asamblea, a fin de coordinar

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



acciones, optimizar recursos y organizar el sistema de seguimiento del trabajo legislativo en la Asamblea, de acuerdo con el procedimiento legislativo vigente; y

- VIII. Determinar las necesidades de información y contenidos que deberán integrarse en la página electrónica del Instituto, la cual deberá estar ligada al portar de la Asamblea;

El Grupo Ejecutivo de Dirección toma sus decisiones y acuerdos con el mayor consenso posible y, de no ser posible éste, por mayoría de votos de sus integrantes.

Artículo 74 SEXIES.- Los titulares de las Direcciones de Estudios Legislativos dependen del Comité Directivo y son nombrados por el mismo a propuesta de cada uno de sus secretarios.

Corresponde a los titulares de las Direcciones Generales:

- I. Presentar los presupuestos y propuestas del área a su cargo e informar periódicamente al Comité Directivo sobre el avance de los mismos;
- II. Elaborar y supervisar las investigaciones a su cargo, relacionadas con los temas y las prioridades de la agenda legislativa de la Asamblea;
- III. Proporcionar de manera oportuna, a los diputados y a las comisiones de la Asamblea, información e investigaciones relacionadas con los temas y las prioridades de la agenda legislativa;
- IV. Promover, coordinar y supervisar que las investigaciones, vínculos institucionales y planes de trabajo estén enfocados a propiciar información y argumentación útil a las prioridades de la agenda legislativa de la Asamblea;
- V. Proponer al Grupo Ejecutivo de Dirección el desarrollo de programas

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



-
- especiales de utilidad común al Instituto;
- VI. Coordinar, supervisar, controlar y evaluar el avance de los proyectos asignados a su Dirección;
 - VII. Responsabilizarse de los recursos asignados a la Dirección a su cargo;
 - VIII. Nombrar, previa autorización del Comité Directivo, a los investigadores, analistas y personal de apoyo del área a su cargo.

Artículo 74 SEPTIES.- Para ser Director de Estudios Legislativos del Instituto se requiere:

I. Tener al menos licenciatura de acuerdo al área encomendada:

a) Para el caso del área de Gobierno y Administración Pública, licenciatura en derecho ó administración pública.

b) Para el caso del área de Finanzas Públicas, cualquier licenciatura de la rama de las ciencias económico administrativas, directamente vinculada con las finanzas públicas.

c) Para el caso del área de Políticas Públicas, cualquier licenciatura de la rama de las ciencias sociales.

- II. No ser cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civil de cualquiera de los diputados integrantes de la Asamblea, ni tener relaciones profesionales, laborales o de negocios con alguno de ellos, ni ser socio o accionista de sociedades en las que alguno de los diputados forme o haya formado parte;
- III. No haber sido condenado por delito doloso, cualquiera que haya sido la pena.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



Artículo 74 OCTIES.- Corresponde a las Direcciones de Estudios Legislativos:

- I. Elaborar investigaciones, análisis y estudios relacionados con los temas y las prioridades de la agenda legislativa de la Asamblea;
- II. Realizar al inicio de cada período legislativo un análisis sobre los planteamientos que cada Grupo Parlamentario da a conocer como su agenda legislativa;
- III. Desarrollar investigaciones de la historia, funciones y prácticas de la actividad parlamentaria en la Ciudad de México, el área metropolitana y en otros países cuya experiencia sea de utilidad a la Asamblea en la consecución de sus fines;
- IV. Desarrollar actividades y proyectos previstos en el Programa Anual de Trabajo;
- V. Colaborar con las demás Direcciones;
- VI. Atender las solicitudes de información o investigaciones que les turne o asigne el Grupo Ejecutivo de Dirección;
- VII. Elaborar los proyectos de convenios de colaboración que el Instituto se proponga celebrar;
- VIII. Proponer al Grupo Ejecutivo de Dirección la realización de eventos de carácter académico auspiciados por el Instituto, tales como talleres, cursos, conferencias, seminarios, coloquios, diplomados, entre otros, en los que podrán participar centros e institutos afines al Instituto;
- IX. Realizar las investigaciones legislativas que le sean solicitadas por el Pleno, la Comisión de Gobierno, las Comisiones de la Asamblea y cualquier Diputado;

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



- X. Recopilar, ordenar y facilitar para su consulta, por parte del personal de la Asamblea y del público en general, la información, documentación y bibliografía útil en cada una de sus materias;
- XI. Compilar leyes expedidas por la Asamblea y ponerlas a disposición de los interesados para su consulta. Asimismo, deberá determinar cuáles son las disposiciones legales vigentes en el Distrito Federal y resolver cuáles son las que quedan reformadas, derogadas o abrogadas, y

En todo caso, los estudios, análisis, investigaciones, proyectos y demás productos de las actividades de las direcciones generales, serán públicos y estarán a disposición para consulta en el sitio electrónico del Instituto en la página de Internet de la Asamblea.

Artículo 75.- Para auxiliarse en el mejor cumplimiento de sus objetivos, el Instituto contará con un Consejo Consultivo, el cual tiene por objeto contribuir al enriquecimiento de los criterios metodológicos de las investigaciones desarrolladas, al establecimiento de los mecanismos útiles para la realización de programas académicos de actualización, formación y capacitación de sus investigadores, así como a la realización de foros, congresos y otros eventos académicos útiles para la discusión de temas relevantes para la labor legislativa.

El Consejo Consultivo será presidido por el Presidente del Comité Directivo y estará constituido por siete consejeros honorarios, quienes serán profesionistas o académicos de reconocido prestigio o con experiencia en actividades de investigación. Los nombramientos de los consejeros serán aprobados por el Comité Directivo del Instituto.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



Los integrantes del Consejo Consultivo durarán en su encargo una legislatura y no percibirán emolumento alguno por las funciones que realicen, toda vez que este cargo es de carácter honorario.

El Consejo Consultivo sesionará con la presencia del Presidente y de la mayoría de los consejeros, por lo menos dos veces al año.

Los resultados de las sesiones del Consejo Consultivo se harán del conocimiento de la Comisión de Gobierno, cuyos integrantes podrán asistir a dichas reuniones.

En las sesiones del Consejo Consultivo podrán participar los integrantes del Comité Directivo y los del Grupo Ejecutivo de Dirección.

Artículo 75 BIS.- Para dar seguimiento a las decisiones tomadas en las reuniones y sesiones del Comité Directivo y del Consejo Consultivo; asistir al Presidente en la comunicación de actas y minutas de las sesiones del Consejo Consultivo a la Comisión de Gobierno, al Comité Directivo y al Grupo Ejecutivo de Dirección; así como para la asistencia técnica y el levantamiento de las actas y minutas de las sesiones del Comité Directivo y del Consejo Consultivo, el Instituto contará con un Secretario Técnico, quien durará en su encargo el mismo período que el Presidente del Comité Directivo, el cual será designado y removido libremente por él.

El Secretario Técnico asistirá también a las reuniones del Grupo Ejecutivo de Dirección, a efecto de apoyarle en el ejercicio de sus atribuciones y para el cumplimiento de sus propias responsabilidades.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



Corresponde a la Secretaría Técnica del Instituto:

- I. Atender la coordinación de las actividades del Instituto con base en los requerimientos de la Mesa, la comisión de Gobierno, las comisiones y demás áreas de la Asamblea;
- II. Proponer al Grupo Ejecutivo de Dirección el Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto, así como organizar y establecer los mecanismos para su implementación;
- III. Realizar el diagnóstico de los recursos y estrategias enfocadas a la mejora del Instituto en materia tecnológica, a fin de hacerlo del conocimiento del Grupo Ejecutivo de Dirección;
- IV. Diseñar e implementar, en coordinación con el Grupo Ejecutivo de Dirección, programas de capacitación y actualización para los investigadores sobre derecho parlamentario, prácticas y técnicas legislativas, metodologías de investigación, entre otras;
- V. Turnar al Grupo Ejecutivo de Dirección los proyectos de Programa Anual de Trabajo y de Informe de Actividades del período que corresponda;
- VI. Establecer los elementos operativos necesarios para la firma de convenios de colaboración que celebre el Instituto y dar seguimiento a las acciones que se sigan de los mismos;
- VII. Recibir las peticiones de información provenientes de los diputados y hacerlas del conocimiento del Grupo Ejecutivo de Dirección para que defina el turno de las mismas;
- VIII. Construir un plan de difusión de las investigaciones, convenios y demás actividades que realice el Instituto y someterlo a consideración del Grupo Ejecutivo de Dirección;

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



-
- IX. Elaborar y hacer del conocimiento del Grupo Ejecutivo de Dirección directorios de institutos y de investigadores nacionales e internacionales, externos al Instituto;
 - X. Encargarse de la organización y ejecución de los eventos académicos aprobados por el Grupo Ejecutivo de Dirección; y
 - XI. Evaluar las necesidades de servicio social al interior del Instituto, establecer contacto permanente con universidades y estudiantes interesados y encargarse de la operación y gestión de los trámites necesarios en coordinación con el área administrativa correspondiente de la Asamblea.

Artículo 75 TER.- Cada Dirección de Estudios Legislativos contará con el personal profesional y técnico especializado, necesario para dar cumplimiento a las prioridades consignadas en el Programa Anual de Trabajo.

Tendrá a su cargo un Subdirector de Investigación y tres Jefes de Proyecto, quienes deberán contar con título profesional en el área de investigación correspondiente, profesionistas que realizarán sus labores de conformidad con las asignaciones y distribución de trabajo que determine el titular de la Dirección.

SECCIÓN 7

DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 76.- La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Asamblea es un órgano técnico, responsable de planear, coordinar y dirigir la instrumentación de los sistemas, procedimientos y actividades necesarios para garantizar el acceso a la información pública de la Asamblea.



DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

Artículo 77.- La presente unidad se sujetará a los principios y procedimientos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Artículo 78.- A la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, le corresponde:

- I. Planear y coordinar las acciones necesarias para recabar y difundir la información pública de la Asamblea;
- II. Supervisar y propiciar que todas las instancias y unidades de la Asamblea actualicen periódicamente la información de que dispongan, en cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;
- III. Atender, tramitar y responder las solicitudes de información recibidas en la Asamblea;
- IV. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre las dependencias o entidades de otros u órdenes de gobierno que pudieran tener la información que solicitan;
- V. Coordinarse con la Coordinación de Servicios Parlamentarios y la Oficialía Mayor a fin de actualizar, difundir y facilitar el acceso a la información pública obligatoria en la página electrónica de Internet de la Asamblea y en el Portal de Transparencia;
- VI. Realizar los trámites internos necesarios para entregar la información requerida, además de efectuar las notificaciones correspondientes a los solicitantes;
- VII. Disponer de un registro actualizado de las solicitudes de acceso a la información y sus resultados;
- VIII. Recibir y tramitar ante las dependencias y unidades correspondientes, las solicitudes de modificación o rectificación de datos personales;
- IX. Tramitar la prórroga correspondiente cuando las dependencias o unidades responsables soliciten la ampliación del plazo para

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



- proporcionar la información requerida y señalen las razones que lo motivan;
- X. Proponer a la Comisión de Gobierno los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la atención y gestión de las solicitudes de acceso a la información, así como los criterios generales para la clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y confidencial;
 - XI. Participar en la elaboración de los proyectos de convenios, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones normativas que correspondan al ámbito de su competencia; y
 - XII. Proponer programas y acciones en materia de comunicación social, orientadas a fomentar la transparencia y acceso a la información pública de la Asamblea.

Artículo 79.- Para ser Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Asamblea se requiere:

- I. Tener licenciatura o estudios de posgrado en derecho y tener al menos tres años de experiencia en áreas vinculadas con la transparencia y acceso a la información;
- II. No haber tenido algún cargo directivo dentro de un Partido Político en un los últimos cinco años;
- III. No ser cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civil de cualquiera de los diputados integrantes de la Asamblea, ni tener relaciones profesionales, laborales o de negocios con alguno de ellos, ni ser socio o accionista de sociedades en las que alguno de los Diputados forme o haya formado parte;
- IV. No haber sido condenado por delito doloso, cualquiera que haya sido la pena.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



Artículo 87.- La Comisión elaborará el dictamen respectivo para ser presentado ante el Pleno en un plazo no mayor de treinta días naturales a partir de su recepción en la Comisión, salvo prórroga debidamente fundamentada que apruebe el Pleno o en los recesos, la Diputación Permanente, a petición de la Comisión dictaminadora.

Los dictámenes legislativos son los documentos formulados en comisiones, por los cuales se propone al Pleno una decisión sobre las iniciativas o proyectos turnados por el presidente de la Mesa Directiva. Al emitir dictamen las comisiones proponen aprobar, modificar o desechar, parcial o totalmente, iniciativas o proyectos.

Todo dictamen estará integrado por una adecuada fundamentación, motivación, antecedentes, considerandos, las modificaciones que en su caso se hayan realizado y los puntos resolutivos. La parte considerativa contendrá las modificaciones que en su caso se hayan realizado.

El dictamen de la Comisión deberá presentarse firmado por los miembros de la misma. Si alguno o algunos de los integrantes de la Comisión disienten del dictamen, se hará la anotación en contra, junto con la firma respectiva. Los Diputados podrán formular los votos particulares.

Los dictámenes que se entreguen a la Mesa Directiva para su discusión en el Pleno de la Asamblea deberán estar acompañados de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



ARTÍCULO 87 Bis.- Los dictámenes con proyecto de ley o decreto se debaten y votan sólo después de haberse efectuado dos lecturas ante el pleno en sesiones consecutivas. A propuesta del Presidente, el Pleno puede dispensar la lectura parcial o total de un dictamen.

Para la primera lectura, el dictamen se deberá publicar en la Gaceta Parlamentaria cuando menos veinticuatro horas antes de la sesión del Pleno en la que se de cuenta.

Durante la lectura de un dictamen a cargo de un Secretario de la Mesa, no procede interrupción alguna, salvo moción de procedimiento.

Artículo 118.- Para la discusión de cualquier dictamen, se deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 87 Bis del presente ordenamiento.

Los votos particulares que se hayan discutido en las Comisiones se deberán distribuir en los mismos términos. Con la misma anticipación deberá depositarse el dictamen ante la Secretaría de la Mesa Directiva.

Si no se cumple con este requisito, el dictamen no podrá ser discutido en la sesión respectiva.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR



ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los diez días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, se deberá ajustar la integración y dirigencia de la Mesa Directiva y la Comisión de Gobierno, para el primer año legislativo de la presente legislatura, en los términos ordenados por el presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez entrado en vigor el presente decreto, la Comisión de Gobierno y el Pleno de la Asamblea deberá designar a los titulares a que hace referencia los incisos b) y c) fracción II. Del artículo 81 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un término que de podrá exceder de 30 días del inicio de vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- A la entrada en vigor del presente decreto, se deberá transferir los recursos financieros, materiales y humanos a las unidades administrativas y técnicas suficientes para cumplir con los fines previstos en el presente ordenamiento.

ARTÍCULO QUINTO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 23 días del mes de octubre de dos mil doce.

Dip. Federico Döring Casar

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



DIP. MARÍA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLIS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

La que suscribe **Diputada Miriam Saldaña Cháirez** del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo primero y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la salud que contempla nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es uno de nuestros derechos más preciados. Sin esta garantía estaríamos en un estado de postración y de aflicción.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



En este sentido, el dolor que ocasiona a las familias el cáncer de mama, por sí mismo, trae consigo connotaciones sociales y emocionales que conllevan a una inestabilidad en las diversas esferas emocionales y físicas tanto en la mujer como en los hombres, teniendo como resultado la ruptura de la imagen corporal y depresión, ocasionando afectaciones en sus relaciones interpersonales con su pareja, hijos, en el ámbito laboral y económico, entre otras.

La Organización Mundial de la Salud reveló en el marco del Día Mundial del Cáncer del año 2011, que fallecen 7.9 millones de personas por esta causa, ocupando el cáncer de mama el quinto sitio, con casi 550 mil fallecimientos y se estima que una de cada 13 mujeres se ve afectada a lo largo de su vida por esta enfermedad, y aproximadamente cada año se diagnostican 1 millón de casos y mueren aproximadamente 372 mil mujeres.

Esta enfermedad provoca 23.9 muertes por cada 100 mil mujeres mayores de 25 años en el Distrito Federal, es decir, aproximadamente 13 defunciones al día, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El cáncer de mama, se ha extendido a tal magnitud que no sólo afecta a mujeres. Hoy en día se han diagnosticado cerca de 100 casos de cáncer de mama en hombres cada año, lo que representa el 0.7% de afectación a esta población, según el titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Doctor Armando Ahued Ortega.

Ante estas circunstancias, es indispensable fomentar y concientizar a la sociedad en general, que esta enfermedad debe ser atendida en los centros de salud del Distrito Federal de forma equitativa tanto para hombres como para mujeres.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación. Destruyendo esa barrera, se establecerán lineamientos claros y equitativos para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, atención, tratamiento, rehabilitación del cáncer de mama en el Distrito Federal.

Al adicionar la palabra hombre en el cuerpo de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, se estará protegiendo y garantizando el cumplimiento de las obligaciones en materia de salud y de igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación, en virtud de que se encuentra actualmente focalizada a la atención de las mujeres.

Es importante destacar, que la equidad de género, es un concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios recursos y oportunidades de la sociedad, conforme a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

El eje rector de esta iniciativa de ley es; preservar la igualdad de trato, entre hombres y mujeres, así como el acceso de los servicios de salud para la atención integral, prevención, diagnóstico, atención, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

En vía de consecuencia y en base en los razonamientos antes precisados que se considera que la presente no va en contra de ningún ordenamiento legal o constitucional, por lo que la suscrita presenta ante esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente iniciativa y solicito se sirva discutir y, en

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



su caso aprobarla, para quedar como sigue: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 10, 16, 20, 22, 24, 26, 33 Y 34 DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL.**

Artículo 10º. Las mujeres y hombres que residan en el Distrito Federal tienen derecho a la atención integral del cáncer de mama. Las autoridades del Gobierno del Distrito Federal tienen la obligación de garantizar el ejercicio de este derecho y su acceso de manera gratuita, eficiente, oportuna y de calidad, conforme a los lineamientos establecidos en la presente Ley.

La Secretaría de Salud garantizará el acceso a los servicios y acciones contempladas en el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal a las personas transgénero y transexual que así lo requieran.

Artículo 16. La consejería es un elemento de la atención integral y se dirige a las mujeres y hombres con síntomas clínicos o detección de cáncer de mama con resultados de sospecha, alta sospecha o confirmación y debe acompañar a la paciente durante el proceso de diagnóstico y tratamiento. Tiene como propósito orientar la toma de decisiones informada, fortalecer el apego al diagnóstico y tratamiento y mejorar la calidad de vida.

En esta etapa se debe proporcionar información y orientación a las personas beneficiarias del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama y en su caso a sus familiares, a fin de aclarar las dudas que pudieran tener en cuanto a aspectos relacionados con la anatomía y fisiología de la glándula mamaria, factores de riesgo, conductas favorables, procedimientos diagnósticos, opciones de tratamiento, así como las ventajas, riesgos, complicaciones y rehabilitación.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



Artículo 20. La autoexploración tiene como objetivo sensibilizar a la mujer y al hombre sobre el cáncer de mama, tener un mayor conocimiento de su propio cuerpo e identificar cambios anormales para la demanda de atención médica apropiada.

Las autoridades dispondrán de medidas para que pueda enseñarse la técnica de autoexploración a todas las mujeres que acudan a las unidades de salud del Distrito Federal, incluyendo la información sobre los síntomas y signos del cáncer de mama y las recomendaciones sobre cuándo deben solicitar atención médica, en términos de lo establecido en los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal y en la Norma Oficial Mexicana en materia de cáncer de mama.

Artículo 22. Las mujeres y hombres que residan en el Distrito Federal tienen derecho a la práctica de mastografías con base a los criterios que se establezcan en los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal y en la Norma Oficial Mexicana en materia de cáncer de mama.

La Secretaría de Salud del Distrito Federal, en los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal que para tal efecto emita, establecerá los requisitos para acceder a este derecho.

Artículo 24. Las mujeres y hombres que no cumplan con los requisitos para la práctica de mastografías señalados en el artículo 22 de la presente Ley, no se les realizará la mastografía; en este supuesto, se le brindará información suficiente y

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



orientación necesaria para que pueda acudir en la jornada o plazos que le correspondan, indicándole además de los riesgos potenciales que le producirían si se le practica la mastografía.

La Secretaría de Salud emitirán los lineamientos de operación para que el personal de salud verifique el cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo 26. Las mujeres **y hombres** cuyas mastografías indiquen resultados con sospecha, alta sospecha o confirmación de cáncer de mama tienen derecho a recibir evaluación diagnóstica y seguimiento oportunos y adecuados por parte del personal de salud y en la unidades médicas que señale la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Artículo 33. La Secretaría de Salud incorporará la información obtenida en cada jornada de mastografías que se realice en las 16 demarcaciones territoriales, en una base de datos; asimismo, se integrará la información de las mujeres **y hombres** a las que se practique examen clínico para la detección de cáncer de mama, a efecto de que se les brinde el servicio dentro del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama.

Las Jefaturas Delegacionales enviarán trimestralmente a la Secretaría de Salud la información obtenida en dichas jornadas, así como lo expedientes clínicos que se generen.

Los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal establecerán la metodología de coordinación entre la Secretaría de Salud y las Jefaturas Delegacionales de las 16 demarcaciones territoriales donde se realicen acciones de prevención o diagnóstico de cáncer de

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



mama, para que participen en la integración de la información a la que se refiere el presente artículo.

Artículo 34. La Secretaría de Salud integrará un sistema de información que contenga los datos necesarios que permitan brindar un seguimiento oportuno a las mujeres **y hombres** que se les haya practicado examen clínico o mastografía y presenten un diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso o confirmado de cáncer de mama.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 18 de octubre del 2012.

ATENTAMENTE

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 301, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1900 ext. 2303 y 2304



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 11 de octubre de 2012.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los Diputados JESUS SESMA SUAREZ Y ALBERTO E. CINTA MARTINEZ integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIV y 46 la fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El período de sesiones ordinarias, es el nombre que refiere al tiempo fijado por la Constitución política, por la Ley Orgánica y por los Reglamentos del Congreso o de los órganos legislativos, para que éstos se reúnan a cumplir con sus funciones parlamentarias.

Así pues, la función del legislador en ambos períodos de sesiones, es la de ocuparse del estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley que se le presenten y de la resolución de los demás asuntos que le corresponden conforme a las atribuciones que se le marcan.

En el ámbito parlamentario de otros países, generalmente se presenta la existencia de dos períodos ordinarios de sesiones; por ejemplo, Colombia, Costa Rica, Perú y Venezuela. Mientras que en Chile sólo es un período, con una duración menor a cuatro meses; en Uruguay existe también sólo un período, pero éste dura nueve meses y, excepcionalmente, ocho en caso de haber elecciones; en Paraguay nueve meses y 20 días y, por último, en Argentina nueve meses.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS
AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO



Por otro lado, en los países europeos los períodos ordinarios de sesiones son más largos, excediendo la mayoría de ellos los seis meses; por ejemplo, en España la duración conjunta de los períodos es de nueve meses, excepto cuando se da la disolución anticipada de las Cortes Generales, y en Inglaterra el Parlamento sesiona casi durante todo el año.

Los primeros antecedentes respecto del período de sesiones ordinarias en México, fueron los artículos 104 y 106 de la Constitución de Cádiz de 1812; ya que el primero disponía que las reuniones de las Cortes serían todos los años en la capital del reino y, el segundo, artículo señalaba el inicio y duración del período de sesiones que serían del 1º de marzo al 31 de mayo. Posteriormente, ya en el México independiente, la Constitución de 1824, en sus artículos 67 y 71, contempló un período ordinario de sesiones del 1º de enero de cada año al 15 de abril, con la posibilidad de ser prorrogado hasta por 30 días, esto en caso de juzgarlo necesario el Congreso general o a petición del presidente de la Federación.

Por otro lado, en el artículo 69 de esta Constitución se limitó aún más el período de sesiones ordinarias al decir que estas sesiones se interrumpían los días festivos solemnes. La Constitución de 1857, en su artículo 62, fue la primera en establecer dos períodos ordinarios de sesiones: el primero, del 16 de septiembre al 15 de diciembre, sin la posibilidad de prorrogarse y, el segundo período, del 1º de abril al 31 de mayo. Con la reforma de 1874 a esta Constitución, el primer período ordinario de sesiones se podría prorrogar hasta por 15 días.

Por último, el texto original de la Constitución de 1917 contempló un solo período ordinario de sesiones (Art. 65 y 66), del 1º de septiembre y duraría el tiempo necesario, para tratar los asuntos concernientes a la revisión de la cuenta pública, el examen, discusión y aprobación del presupuesto, así como de los impuestos necesarios para cubrirlos y, por último, para conocer de las iniciativas de ley que se le presentarán. Dicho período ordinario de sesiones tenía como fecha límite el 31 de diciembre del mismo año.

Más adelante se dio la primera modificación a los artículos 65 y 66 constitucionales, específicamente en 1977, la cual consistió en asignar una competencia genérica al Congreso, en lugar de una detallada. En septiembre de 1993 se presentó una nueva reforma, que estableció los siguientes períodos ordinarios de sesiones:

Del 1º de septiembre al 15 de diciembre o, como excepción, al 31 de diciembre cuando el Presidente de la República inicie su encargo y del 15 de marzo al 30 de abril.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO



Recientemente el Congreso de la Unión aprobó reformas a los ordenamientos vigentes para ampliar su segundo período ordinario e iniciarlo en el mes febrero.

Para el caso del Distrito Federal, la Constitución Política señala que será el Estatuto de Gobierno quien establezca la duración que tendrán sus períodos ordinarios de sesiones, siendo el artículo 39 el que marca que serán del 17 de Septiembre hasta el 30 de diciembre y del 15 de marzo al 30 de abril.

Sin lugar a dudas, la extensión de la temporalidad de estos períodos ha estado sujeta a diversas críticas, concluyendo que una de las más importantes reformas que necesita el Distrito Federal para avanzar hacia una democracia moderna y óptima, es sobre el tema de la extensión de los períodos legislativos. Un Poder u órgano legislativo que presente períodos reducidos, obliga a sus integrantes a discutir de forma acelerada y presionada sus trabajos, debilitando su imagen ante los otros Poderes u órganos quienes al ejercer una función permanente los hacen parecer mucho más dinámicos frente al Legislativo. México, hasta antes de la reciente reforma aprobada por el Congreso, era uno de los países con los períodos ordinarios más cortos, resultando evidente que esta duración es insuficiente para desahogar la enorme agenda legislativa que un sistema moderno como el nuestro tiene.

Así pues, los legisladores federales mexicanos disponen de muy limitado tiempo para desarrollar su función, razón por la que deben aprovecharlo al máximo. Generalmente por lo que hace al primer período, los dos primeros meses los ocupan en la llamada glosa del Informe de Gobierno. El mes y medio restante suele transcurrir en una interminable discusión y forcejos en torno al presupuesto de egresos y la ley de ingresos. El segundo período, marzo-abril, se va en un santiamén.

Paradójicamente, los mayores reclamos de la sociedad, los cuales se traducen en leyes, puntos de acuerdo o cualquier otra actividad puramente legislativa, necesitan en su mayoría de la aprobación del pleno, lo que se hace imposible derivado de los casi seis meses de sesiones que tiene cada año de ejercicio, generando con ello el rezago y obsolescencia de las propuestas y en consecuencia de los resultados que emergen de este Poder.

Así mismo, debemos señalar que si bien es cierto que el trabajo realizado durante las sesiones no implica la totalidad de la actividad legislativa, pues se tienen comisiones que trabajan durante los recesos y cuya labor es independiente a los períodos, se cuenta con una Comisión Permanente que representa al Congreso mientras este no está reunido en Pleno, o bien, los Grupos Parlamentarios incentivan el trabajo de sus legisladores, quienes aprovechan estos descansos para acercarse a su electorado, lo



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO **GRUPO PARLAMENTARIO**



es también que la profundidad del debate que se presenta en la Cámara depende en gran medida de la duración del período ordinario.

La extensión en la duración de éstos, traería como beneficios que las iniciativas o puntos de acuerdo, no acaben como archivo de las comisiones, además de que haciendo un análisis de derecho comparado, hay legislativos que tienen un período de trabajo de aproximadamente nueve meses, señalando en particular el Canadiense el cual sólo tiene recesos de un mes. Sin lugar a dudas, estos datos deben de resultar interesantes para atender el porque se tiene tan poco popularidad proyectada como órgano legislador y sobre las cuales el Congreso ya tomó soluciones.

Por ello y tomando en cuenta esta realidad, es necesario que la Asamblea Legislativa, en uso de sus facultades constitucionales de presentar iniciativas relativas al Distrito Federal ante el Congreso de la Unión, este en ocasión de presentar una propuesta para aumentar la duración de los Períodos de Sesiones Ordinarias de cada año legislativo de esta Soberanía, para comenzar con el primero el día 5 de Septiembre, y concluir el día 20 de diciembre y el segundo iniciarlo el día 1º de Febrero y dejar como fecha de conclusión el 30 de abril.

Con ello, las Sesiones ordinarias del órgano legislativo local se extenderían cada año a un total de 6 y medio meses en sustitución de los 5 meses que dura el año legislativo ordinario en la actualidad. Hoy prácticamente nadie niega la necesidad de fortalecer integralmente a los órganos legislativos. Resulta evidente que la Asamblea Legislativa debe asumir un papel mucho más activo en la vida nacional, ya que sólo en su seno es posible armonizar la pluralidad política y social del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- Se reforma el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para quedar como sigue:



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO **GRUPO PARLAMENTARIO**



ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 39.- La Asamblea se reunirá a partir del 5 de septiembre de cada año, para celebrar un primer período de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 20 de diciembre del mismo año, **excepto cuando el Jefe de Gobierno del Distrito Federal inicie su encargo, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año** y a partir del 1 de febrero de cada año, para celebrar un segundo período de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 30 de abril del mismo año.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su Publicación Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Posterior a la aprobación de la presente reforma y a la entrada en vigor del presente Decreto, se promoverán las reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de realizar las modificaciones correspondientes.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ
VICECOORDINADOR



DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

**DIP. MARIA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA
PRESENTE**

Honorable Asamblea

La suscrita Diputada Priscila Vera Hernández del Partido del Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado C, fracción V incisos g), h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XII, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Local; así como en los artículos 10, fracción I, 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y artículo 85, fracción del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma, y Adiciona diversos Artículos del Código Civil para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona diversos Artículos del Código Civil para el Distrito Federal.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años ha tenido lugar en Latinoamérica una ola expansiva de retribución de competencias, en la que una buena parte le ha sido dada al Notario.

La función del Notario siempre ha estado cargada de retos, de desafíos constantes que le ha impuesto el devenir de la humanidad, y ha sabido salir airoso de ellos. Es

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC. MÉXICO DISTRITO FEDERAL; C.P. 06000 TEL. 51 30 19 00
EXT. 2312**



VI LEGISLATURA

DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

por ello que hoy día ha tocado a las puertas de este profesional del derecho, la celebración de matrimonios civiles y el divorcio administrativo.

No tengo duda en que la familia, célula esencial en cualquier sociedad, requiere una tuición especial. Las instituciones del Derecho de Familia no pueden tener el mismo tratamiento legal que las del Derecho Civil patrimonial, porque su naturaleza es diferente, pero aun así, el Derecho Notarial, como Derecho cautelar, preventivo por excelencia, puede garantizar el pleno y efectivo ejercicio de los derechos subjetivos en su estadio no patológico. Con ello, gana la sociedad, y especialmente la familia.

El Notario, un profesional del derecho que ejerce una función pública, por la fe que está investido y por disciplina al Estado, auténtica las relaciones jurídicas normalmente creadas por la libre voluntad de las personas jurídicas dándoles carácter de verdad, certeza y permanencia, previo el estudio, explicación y aplicación del derecho positivo a cada uno de los actos jurídicos que interviene.

Asimismo, el espíritu de servicio y la integridad, como principios éticos básicos que rigen el actuar de la función notarial, hacen que sea idóneo trasladar al Notario la facultad de disolver el vínculo matrimonial mediante la figura del divorcio administrativo, así como celebrar matrimonios, en los mismos términos que el Juez del Registro Civil.

Estas novedades legislativas afianzan la credibilidad en el notariado. Ello, sin sacrificar ni un ápice la seguridad jurídica. La institución notarial no riñe con las instituciones familiares, atribuir competencia notarial no significa privatizar el Derecho de Familia, el Notario desempeña una función pública, vela por los intereses públicos, a la vez que logra combinar la seguridad jurídica con la celeridad que los tiempos en que vivimos, exigen.

Al respecto, a continuación presento las siguientes consideraciones, en primera instancia de la figura jurídica del matrimonio y posteriormente del Divorcio administrativo, ambas ante sede notarial.

1. Celebración del matrimonio civil ante Notario Público.

La institución del matrimonio civil ante notario forma parte de la tradición jurídica civil de Occidente desde la Edad Media hasta la actualidad.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC. MÉXICO DISTRITO FEDERAL; C.P. 06000 TEL. 51 30 19 00
EXT. 2312**



VI LEGISLATURA

DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

Es en Colombia donde por primera vez se reguló en América del Sur el matrimonio ante notario. El matrimonio civil nació en Colombia con la Ley de 20 de junio de 1853 que estableció el matrimonio civil obligatorio, y en la actualidad el Decreto 2668/1988 faculta al notario para la celebración del matrimonio.

El matrimonio notarial actualmente es celebrado, entre otros países, en Brasil, Bolivia, Costa Rica y Guatemala, existiendo un proyecto, fechado en 2011, para Uruguay.

En Quebec, Canadá, tras la reforma llevada a cabo en el año 2002 en su Código Civil se atribuye la cualidad de celebrantes del matrimonio o de las uniones civiles, en su caso, a los Notarios y demás personas designadas por el Ministerio de Justicia, entre ellos, los alcaldes y los consejeros municipales. Los alcaldes, funcionarios y consejeros municipales perciben los derechos fijos establecidos por la legislación local dentro de los límites determinados por el gobierno, mientras que los notarios deben convenir sus honorarios con los contrayentes. En estos casos el matrimonio puede celebrarse fuera del despacho, pero siempre se debe respetar el carácter solemne de la ceremonia y estar acondicionado a este fin.

Bajo esta perspectiva la doctrina considera que la atribución a los Notarios de esta potestad beneficia a los contrayentes en cuanto permite elegir dentro de un orden el lugar de la celebración del matrimonio.

Es por lo anterior que desde una perspectiva de fondo, la celebración del matrimonio ante Notario no plantea problemas y es posible que esta Asamblea permita ampliar la competencia del Notario con esta función. No olvidemos que el matrimonio nace de la voluntad de los contrayentes, que es lo único imprescindible. Desde hace siglos, esa voluntad se emite ante un testigo cualificado (ministro de culto, juez o alcalde), cuya función es recibir ese consentimiento matrimonial, en nombre de la comunidad. Nada que objetar a que el consentimiento pueda ser emitido ante un Notario, un funcionario público que recibe declaraciones de voluntad, y da fe de ellas.

Por ello la celebración del matrimonio ante el Notario es un paso en la consideración del matrimonio como un asunto privado de los cónyuges.

Este es el argumento esencial de esta iniciativa, ya que basta con checar las estadísticas en relación a la celebración de matrimonios, los cuales a partir del año 2005, van a la baja, contrariamente al alza de los divorcios, lo cual en gran parte es debido a la gran carga de trabajo del Registro Civil.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC. MÉXICO DISTRITO FEDERAL; C.P. 06000 TEL. 51 30 19 00
EXT. 2312**



DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

MATRIMONIOS:	
AÑO	NUMERO
2005	44,751
2006	42,598
2007	41,506
2008	33,960
2009	32,188
2010	33,798
2011	34,751

DIVORCIOS:	
AÑO	NUMERO
2005	2250
2006	2274
2007	2566
2008	2968
2009	2974
2010	2772
2011	2841

Si tomamos como referencia el dato que arroja el año 2011, se concluye que corresponde a un promedio de 53.6 divorcios y 631.83 matrimonios por cada Juez del Registro Civil, esto sin tomar en cuenta que no son solamente estos dos actos jurídicos competencia de esa Institución, por lo que es necesario ayudar a bajar la carga de trabajo que esto representa.

Ahora bien, la celebración de los mencionados actos jurídicos tiene un costo de derechos para el gobernado, lo cual obviamente representa un ingreso para el Gobierno del Distrito Federal, por lo que con la finalidad de que el mencionado ingreso no sea un obstáculo para la presente iniciativa, es menester que el mismo quede intocado y sea el Notario Público quien deba recaudarlo e ingresarlo.

2. El Divorcio ante Notario Público.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC. MÉXICO DISTRITO FEDERAL; C.P. 06000 TEL. 51 30 19 00
EXT. 2312**

DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

Los recientes cambios normativos en sede familiar, el divorcio administrativo sin hijos en Brasil, Ecuador y Perú, atribuyéndose su competencia a los notarios, e incluso con hijos en países como Colombia y Cuba, el conocimiento en sede notarial de la autorización del matrimonio, de la delación voluntaria y testamentaria de la tutela, incluso de la adopción en algunos países de Centroamérica, amén de la instrumentación de las capitulaciones matrimoniales por escritura pública, dan prueba de la confianza que los legisladores nacionales tienen en el Notariado.

El estudio del divorcio, como un hecho que cada día es más frecuente en nuestro país, permite ubicarlo como un acontecimiento social innegable, para algunos relacionado con la desestabilización de la familia que desintegra hogares y para otros como una opción social y jurídica necesaria.

Cuando en 1937 por Ley de 17 de diciembre, por vez primera en Cuba el divorcio paso a ser competencia del notario, un estudioso de dicha Ley expresó: “ganarán los procedimientos esa prontitud que informa las actividades de la vida moderna; amén de las ventajas y comodidades que comporta para las partes el poder tramitar y resolver sus asuntos en derecho, en el ambiente íntimo, de una Notaría”.

Es por ello que la posibilidad de potenciar la tramitación de un divorcio administrativo ante notario público ha ido ganando adeptos en los ordenamientos jurídicos latinoamericanos, y por ello se plantea ante esta Asamblea el integrarlo a la legislación de nuestra ciudad. En el orden técnico jurídico nada priva que el notario sea competente por razón de la materia para autorizar por escritura pública la disolución del vínculo matrimonial. Negarlo sería echar por tierra la propia esencia de la función notarial, su naturaleza y el alcance de la fe pública.

El divorcio administrativo no supone la existencia de litis, no hay proceso, tan sólo con él se garantizan derechos, se cautelan derechos, justicia preventiva atribuible al notario público por antonomasia.

Existen razones que motivan la notarialización del divorcio administrativo en las diversas legislaciones Latinoamericanas, y que son aplicables al contexto que hoy vivimos en el Distrito Federal, entre estas nos encontramos:

1. La garantía que la fe pública notarial ofrece, dado el aviso de legalidad y de seguridad jurídica que el notario da a los actos en que interviene, sin que en modo alguno el conocimiento notarial del divorcio administrativo signifique restarle importancia a las instituciones del matrimonio y de la familia.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC. MÉXICO DISTRITO FEDERAL; C.P. 06000 TEL. 51 30 19 00
EXT. 2312**



DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

2. No puede olvidarse que el notario estaría disolviendo el matrimonio en una situación de crisis, en la que al menos los cónyuges logran entenderse, enfrentándola en una situación más armónica, que distante.
3. Si el establecimiento del vínculo conyugal entre personas con aptitud legal únicamente exige el consentimiento, debe corresponderle un trámite sencillo y sin otro requisito que la manifestación libre y consciente de la voluntad, por cualquiera de los cónyuges, en romper dicho vínculo.

Con las cifras dadas a conocer por el INEGI en el Censo de Población y Vivienda, en el 2010 se contabilizaron un total de 2,821 divorcios administrativos en el Distrito Federal, generando una mayor carga de trabajo a los Registros Civiles.

Con la finalidad de establecer un sistema alternativo eficiente y eficaz que les permita a los ciudadanos satisfacer oportunamente sus pretensiones, la presente iniciativa propone la tramitación del divorcio administrativo ante notario público, siempre que los solicitantes cumplan con los requerimientos vigentes que son:

- a) Exista mutuo acuerdo entre los cónyuges.
- b) Cuando haya transcurrido un año o más de la celebración del matrimonio.
- c) Ambos cónyuges sean mayores de edad.
- d) La sociedad conyugal de bienes se encuentre liquidada, o en su caso, el mismo notario podrá intervenir en la liquidación de la sociedad conyugal, y continuar con el procedimiento del divorcio administrativo.
- e) La cónyuge no esté embarazada, no tengan hijos en común o teniéndolos sean mayores de edad, y éstos no requieran alimentos o alguno de los cónyuges.
- f) Comparecencia de los cónyuges por sí o por representación.

La tramitación del divorcio administrativo ante notario representaría un gran avance en el derecho mexicano, atendiendo a los anhelos de la comunidad jurídica y de la propia sociedad.

Siendo el Acta Notarial el instrumento jurídico idóneo para hacer constar la disolución del vínculo matrimonial, debido a que los interesados voluntariamente han llegado a un acuerdo y se encuentran conformes en que el notario haga constar bajo su fe y con su asesoría el acuerdo del divorcio.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC. MÉXICO DISTRITO FEDERAL; C.P. 06000 TEL. 51 30 19 00
EXT. 2312**



VI LEGISLATURA

DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

Concluyo esta exposición reiterando que la actividad notarial es puramente humana y profesional, y es la encargada de desarrollar una función pública consistente en recibir, interpretar y dar forma legal a la voluntad de las partes, así como, escuchar e interpretar a los interesados para certificar, autorizar y reproducir el instrumento adecuado a la situación que se desarrolla. Y toda vez que nuestra Constitución en su artículo 130, dispone que los actos del estado civil de las personas son competencia de las autoridades administrativas, deberá concederse tal carácter a los Notarios, únicamente para estas nuevas funciones.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la facultad que me confieren el artículo 17, fracción IV y 88, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Local, por su digno conducto, someto a la consideración de esa Soberanía, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se reforman los artículos 97, 98, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 250 y 272 y se adicionan los artículos 161 Bis y 272 Bis del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:*

Artículo 97.- Las personas que pretendan contraer matrimonio, deberán presentar un escrito ante el Juez del Registro Civil o el **Notario Público** de su elección, que deberá contener:

- I. Los nombres, apellidos, edad, ocupación, domicilio y nacionalidad de los pretendientes, nombre, apellidos y nacionalidad de sus padres;
- II. Que no tienen impedimento legal para casarse, y
- III. Que es su voluntad unirse en matrimonio.

Este escrito deberá ser firmado por los solicitantes, y asimismo contener su huella digital.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. MÉXICO DISTRITO FEDERAL; C.P. 06000 TEL. 51 30 19 00 EXT. 2312



DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

Para el caso de matrimonios fuera de las oficinas del Registro Civil deberá observarse lo establecido en el Reglamento del Registro Civil.

El Juez del Registro Civil o el **Notario Público** harán del conocimiento de los pretendientes inmediatamente después de la presentación de la solicitud, si alguno de ellos se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Artículo 98.-

I. ...,

II. ...,

III. ...,

IV. ...;

V. El convenio que los pretendientes deberán celebrar con relación a sus bienes presentes y a los que adquieran durante el matrimonio. En el convenio se expresará con toda claridad si el matrimonio se contrae bajo el régimen de sociedad conyugal o bajo el de separación de bienes. Si los pretendientes son menores de edad, deberán aprobar el convenio las personas cuyo consentimiento previo es necesario para la celebración del matrimonio. No puede dejarse de presentar este convenio ni aun a pretexto de que los pretendientes carecen de bienes, pues en tal caso, versará sobre los que adquieran durante el matrimonio. Al formarse el convenio se tendrá en cuenta lo que disponen los artículos 189 y 211, y el Oficial del Registro Civil o el **Notario Público** deberá tener especial cuidado sobre este punto, explicando a los interesados todo lo que necesiten saber a efecto de que el convenio quede debidamente formulado.

Si de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 fuere necesario que las capitulaciones matrimoniales consten en escritura pública, se acompañará un testimonio de esa escritura.

VI. ...,

VII. ...,

VIII. ...,

Artículo 99. En el caso de que los pretendientes, por falta de conocimientos, no puedan redactar el convenio a que se refiere la fracción V del artículo anterior, tendrá obligación de redactarlo el Oficial del Registro Civil o el **Notario Público**, con los datos que los mismos pretendientes le suministren.

Artículo 100.- El Juez del Registro Civil o el **Notario Público** a quien se presente una solicitud de matrimonio que llene los requisitos enumerados en los artículos anteriores, hará que los pretendientes y los ascendientes o tutores que deben prestar su consentimiento, reconozcan ante él y por separado sus firmas.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC. MÉXICO DISTRITO FEDERAL; C.P. 06000 TEL. 51 30 19 00
EXT. 2312**



VI LEGISLATURA

DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

Artículo 102.- En el lugar, día y hora designados para la celebración del matrimonio deberán estar presentes, ante el Juez del Registro Civil o **Notario Público**, los pretendientes o su apoderado especial constituido en la forma prevenida en el artículo 44.

Acto continuo, el Juez del Registro Civil o **en su caso el Notario Público** leerá en voz alta el acta respectiva y les hará saber los derechos y obligaciones legales que contraen con el matrimonio, para posteriormente preguntar a cada uno de los pretendientes si es su voluntad unirse en matrimonio, y si están conformes, los declarará unidos en nombre de la ley y de la sociedad.

Artículo 103. El acta de matrimonio contendrá la siguiente información:

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.

VI. La declaración de los pretendientes de ser su voluntad unirse en matrimonio, y la de haber quedado unidos, que hará el Juez o **Notario** en nombre de la Ley y de la sociedad;

- VII.
- VIII.

IX. Que se cumplieron las formalidades exigidas por el artículo anterior.

El acta será firmada por el Juez del Registro Civil o **el Notario Público**, los contrayentes y las demás personas que hubieren intervenido si supieren y pudieren hacerlo.

Artículo 105. El Juez del Registro Civil o **Notario Público** que tenga conocimiento de que los pretendientes tienen impedimento para contraer matrimonio, levantará un acta, ante dos testigos, en la que hará constar los datos que le hagan suponer que existe el impedimento. Cuando haya denuncia, se expresará en el acta el nombre, edad, ocupación, estado y domicilio del denunciante, insertándose al pie de la letra la denuncia. El acta firmada por los que en ella intervinieren, será remitida al juez de primera instancia que corresponda, para que haga la calificación del impedimento.

Artículo 107. Antes de remitir el acta al juez de primera instancia, el Juez del Registro Civil o el Notario hará saber a los pretendientes el impedimento denunciado, aunque sea relativo solamente a uno de ellos, absteniéndose de todo procedimiento ulterior hasta que la sentencia que decida el impedimento cause ejecutoria.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC. MÉXICO DISTRITO FEDERAL; C.P. 06000 TEL. 51 30 19 00
EXT. 2312**



VI LEGISLATURA

DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

Artículo 108. Las denuncias anónimas o hechas por cualquier otro medio, si no se presentare personalmente el denunciante, sólo serán admitidas cuando estén comprobadas. En este caso, el Juez del Registro Civil **o el Notario darán** cuenta a la autoridad judicial de primera instancia que corresponda, y suspenderá todo procedimiento hasta que ésta resuelva.

Artículo 110. El Juez del Registro Civil **o el Notario** que autorice un matrimonio teniendo conocimiento de que hay impedimento legal, o de que éste se ha denunciado, será castigado como lo disponga el Código Penal.

Artículo 111. Los Jueces del Registro Civil **y los Notarios Públicos** sólo podrán negarse a autorizar un matrimonio, cuando por los términos de la solicitud, por el conocimiento de los interesados o por denuncia en forma, tuvieren noticia de que alguno de los pretendientes, o los dos carecen de aptitud legal para celebrar el matrimonio.

Artículo 112. El Juez del Registro Civil **o Notario Público**, que sin motivo justificado, retarde la celebración de un matrimonio, será sancionado la primera vez con multa de \$1,000.00 y en caso de reincidencia con destitución del cargo.

Artículo 113.- El Juez del Registro Civil **o el Notario** que reciba una solicitud de matrimonio, exigirá de los pretendientes, bajo protesta de decir verdad, todas las declaraciones que estime convenientes a fin de asegurarse de su identidad y de su aptitud para contraer matrimonio.

Artículo 146.- Matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil **o ante Notario Público** y con las formalidades que estipule el presente código.

Artículo 161 Bis.- Los notarios deberán presentar las actas de matrimonio ante el Registro Civil para la inscripción dentro de los quince días naturales siguientes a su celebración.

Artículo 250. No se admitirá demanda de nulidad por falta de solemnidades en el acta de matrimonio celebrado ante el Juez del Registro Civil o Notario Público, cuando a la existencia del acta se una la posesión de estado matrimonial.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC. MÉXICO DISTRITO FEDERAL; C.P. 06000 TEL. 51 30 19 00
EXT. 2312**



VI LEGISLATURA

DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

Artículo 114.- La sentencia ejecutoria que decrete un divorcio, se remitirá en copia certificada al Juez del Registro Civil para que realice la anotación en el acta de matrimonio correspondiente.

El acta notarial de divorcio administrativo redactada por Notario, producirá los mismos efectos que el decretado judicialmente.

Artículo 115. **El acta notarial de divorcio administrativo** se levantará en los términos prescritos por el artículo 272 de este ordenamiento, previa solicitud por escrito que presenten los cónyuges y en ella se expresará el nombre y apellidos, edad, ocupación y domicilio de los solicitantes, la fecha y lugar de la Oficina en que celebraron su matrimonio y el número de partida del acta correspondiente.

Artículo 116.- **Extendida el acta notarial de divorcio administrativo, el notario dentro de los diez días hábiles siguientes mandará anotar en la de matrimonio de los divorciados, ante el Juez del Registro Civil.**

En su caso, se remitirá copia a la Dirección y al Archivo Judicial, para que efectúen la anotación en el acta respectiva.

Artículo 272.- Procede el divorcio administrativo cuando habiendo transcurrido un año o más de la celebración del matrimonio, ambos cónyuges convengan en divorciarse, sean mayores de edad, hayan liquidado la sociedad conyugal de bienes, si están casados bajo ese régimen patrimonial, la cónyuge no esté embarazada, no tengan hijos en común o teniéndolos sean mayores de edad, y éstos no requieran alimentos o alguno de los cónyuges. **El Notario Público**, previa identificación de los cónyuges, y ratificando en el mismo acto la solicitud de divorcio, levantará un acta en que los declarará divorciados y hará la anotación correspondiente en la del matrimonio anterior.

Cuando los interesados no puedan concurrir personalmente, podrán hacerse representar por un mandatario expreso para el acto, otorgado ante el notario público.

Si se comprueba que los cónyuges no cumplen con los supuestos exigidos, el divorcio así obtenido no producirá efectos, independientemente de las sanciones previstas en las leyes.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC. MÉXICO DISTRITO FEDERAL; C.P. 06000 TEL. 51 30 19 00
EXT. 2312**

DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

Artículo 272 Bis. Para que el Notario emita el Acta de Divorcio Administrativo, se requiere:

- I. Solicitud debidamente requisitada;**
- II. Copia certificada del acta de matrimonio de reciente expedición;**
- III. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no haber procreado hijos durante el matrimonio, o teniéndolo, sean mayores de edad y no sean acreedores alimentarios, comprobando de manera fehaciente dicha circunstancia;**
- IV. Manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad, que la divorciante no está embarazada, o Constancia Médica que acredite que ha sido sometida a intervención quirúrgica que la imposibilite definitivamente para procrear hijos;**
- V. Comprobante del domicilio declarado por los divorciantes;**
- VI. Si el matrimonio se contrajo bajo el régimen de sociedad conyugal y durante el matrimonio se adquirieron bienes, derechos, cargas u obligaciones, se debe presentar convenio de liquidación de la sociedad conyugal, efectuado ante autoridad jurisdiccional competente o Notario Público. En el caso, de que los solicitantes no hayan obtenido bienes, derechos, cargas u obligaciones susceptibles de liquidación lo manifestarán bajo protesta de decir verdad, bastará con su manifestación firmada y ratificada ante el Juez; y**
- VII. En su caso, documento público mediante el cual se acredite la personalidad del o los mandatarios.**

Tratándose de extranjeros, deberán presentar certificación de su legal estancia en el país expedida por la Secretaría de Gobernación, y de que sus condiciones y calidad migratoria les permitan realizar el divorcio administrativo.

Para la celebración de matrimonios y trámite de divorcios administrativos, los Notarios fungirán como Autoridad Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 17 y se adicionan los artículos 17, 166 de la Ley del Notariado del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 17.- Los notarios participarán también, con tarifas reducidas y convenidas por el Colegio con las autoridades correspondientes, en programas de fomento a la vivienda y regularización de la tenencia de la propiedad inmueble, y en la celebración de Matrimonios y divorcio administrativo.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. MÉXICO DISTRITO FEDERAL; C.P. 06000 TEL. 51 30 19 00 EXT. 2312



VI LEGISLATURA

DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

ARTICULO 166.- En los términos de esta ley se consideran asuntos susceptibles de conformación por el Notario mediante el ejercicio de su fe pública, en términos de esta Ley:

I.- Todos aquellos actos en los que haya o no controversia judicial, los interesados le soliciten haga constar bajo su fe y asesoría los acuerdos, hechos o situaciones de que se trate;

II.- Todos aquellos en los que, exista o no controversia judicial, lleguen los interesados voluntariamente a un acuerdo sobre uno o varios puntos del asunto, o sobre su totalidad, y se encuentren conformes en que el notario haga constar bajo su fe y con su asesoría los acuerdos, hechos o situaciones de que se trate, siempre que se haya solicitado su intervención mediante rogación.

III.- Todos aquellos asuntos que en términos del Código de Procedimientos Civiles conozcan los jueces en vía de jurisdicción voluntaria en los cuales el notario podrá intervenir en tanto no hubiere menores no emancipados o mayores incapacitados. En forma específica, ejemplificativa y no taxativa, en términos de este capítulo y de esta ley:

a) En las sucesiones en términos del párrafo anterior y de la sección segunda de este capítulo.

b) En la celebración y modificación de capitulaciones matrimoniales, disolución y liquidación de sociedad conyugal,

c) En las informaciones ad perpetuam, apeos y deslindes y demás diligencias, excepto las informaciones de dominio.

d).- En la celebración de Matrimonios y Divorcios Administrativos, para los cuales fungirán como Autoridad Administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Jefe de Gobierno, dentro de las atribuciones que le confiere el artículo 122 BASE SEGUNDA, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hará las adecuaciones pertinentes, relacionadas a esta iniciativa con proyecto de decreto para su debida aplicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC. MÉXICO DISTRITO FEDERAL; C.P. 06000 TEL. 51 30 19 00
EXT. 2312



VI LEGISLATURA

DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintrés días del mes de Octubre de 2012.

Suscribe la presente iniciativa.

DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 7, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC. MÉXICO DISTRITO FEDERAL; C.P. 06000 TEL. 51 30 19 00
EXT. 2312**

PROPOSICIONES .





DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ

DIP. MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA

P R E S E N T E.

La que suscribe Diputada **LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ**, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 122, párrafo primero y segundo, base primera, fracción V, incisos g), h) e i) **DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; 42 fracciones XVI y XXX, **DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**; 17 fracción VI **DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**; 133 **DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA INSTAURAR EN ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO ANUALMENTE EL PARLAMENTO INFANTIL**, haciendo de manifiesto la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, correspondiendo a los ascendientes, tutores y custodios el deber de preservar esos derechos y principios, y al Estado el de otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

En la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual México es parte y que de



DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ

conformidad con el artículo 133 Constitucional, es Ley Suprema de toda la Unión, se reconoce en el artículo 12 el derecho de las niñas y los niños a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten; además este derecho incluye la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo (artículo 13).

El Comité de Vigilancia del Cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ha señalado que las niñas y niños deben ser considerados como sujetos activos de Derecho.

De igual forma, la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, vigente a partir de enero de 2000, en el capítulo III, del título quinto, artículo 43 otorga el derecho de participación, como prerrogativa de las niñas y niños, constituyendo esta acción un deber que observarán las instituciones públicas, privadas y sociales, quienes, en particular, deberán contar con mecanismos públicos que muestren cómo se toma en cuenta las opiniones y propuestas de niñas y niños respecto de los asuntos de su familia, su comunidad y su país, así como todos aquellos temas que les involucren.

Por tal motivo, y en cumplimiento de esa tarea, debemos desarrollar una diversidad de actividades a favor de la formación Cívica de las y los niños del Distrito Federal.

Los ejercicios de participación y expresión cívica para la población infantil deben incorporar contenidos que les permitan ejercer sus derechos, conozcan y pongan en práctica procedimientos democráticos, reflexionen respecto de su entorno, desplieguen su juicio crítico, aprendan a formular propuestas de solución a problemas públicos y desarrollen un sentido de corresponsabilidad.

Koffi Annan, en uno de sus informes, declaró que solamente conseguiremos cambiar el mundo con los niños y solamente podremos construir un mundo apropiado para ellos, "si los gobiernos cumplen la promesa de escuchar a los niños cuando expresen sus



DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ

opiniones en voz alta y clara, si aseguramos la participación plena de los niños en la labor de construir un futuro mejor".

Debemos desde esta tribuna fortalecer la iniciativa ciudadana, estimular el interés por los asuntos públicos y entusiasmar a la participación libre y ordenada. Para cumplir con ello necesitamos ciudadanos y representantes que asuman un compromiso permanente con la conservación, la profundización y la ampliación de las actitudes, los valores y las destrezas políticas propias de la democracia. Y considero que para poder dar cumplimiento a estos postulados, requerimos desde hoy emprender las acciones necesarias para formar desde la niñez a los futuros ciudadanos de esta capital.

Cabe destacar que desde el año 2002, en la Cámara de Senadores y de Diputados, fueron presentados y aprobados los Puntos de Acuerdo para establecer anualmente la realización del Parlamento de las Niñas, y los Niños de México.

Como consecuencia de los argumentos vertidos, y en aras de nuestro desarrollo democrático y buscando que este órgano legislativo sea garante de los derechos de la niñez, presento y someto a la consideración de esta Soberanía, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, QUE EMITA UN ACUERDO EN EL INSTAURE ANUALMENTE EN EL MES DE ABRIL, LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE TENGA POR OBJETO QUE LOS PARTICIPANTES EN EL PARLAMENTO, REPRESENTEN LAS FUNCIONES LEGISLATIVAS DE LOS 66 DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA QUE CORRESPONDA. PARA LO ANTERIOR, EN EL



DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ

RECINTO LEGISLATIVO LAS Y LOS NIÑOS PARTICIPANTES EJEMPLIFICARÁN EL PROCESO LEGISLATIVO QUE LLEVAN A CABO LOS REPRESENTANTES POPULARES, MEDIANTE EL DESAHOGO DE DIVERSOS TEMAS, ACTIVIDADES Y CONTENIDOS QUE LOS LLEVEN A REFLEXIONAR, FORMULAR JUICIOS CRÍTICOS Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A PROBLEMAS PÚBLICOS, FOMENTANDO EL SENTIDO DE RESPONSABILIDAD PARA CON SU ENTORNO SOCIAL.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil doce.



VILEGISLATURA

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.

**DIP. MARÍA ANGELINA HERNANDEZ SOLIS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente Proposición CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SENADO DE LA REPÚBLICA A VOTAR A LA BREVEDAD EL DICTAMEN QUE HABRÁ DE RECAER A LA MINUTA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, HACIENDO ÉNFASIS EN LA LIBERTAD Y TRANSPARENCIA SINDICAL, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.

I.- El sábado primero de septiembre de la anualidad en curso, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recientemente reformado mediante decreto publicado el pasado 9 de agosto, el Presidente de la República presentó ante la LXII Legislatura del Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. La iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

II.- Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen recaído a la iniciativa de reformas a la Ley Federal del Trabajo, presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social. La propuesta de reforma en comento contenía originalmente 64 temas medulares, de los cuales la cámara de origen ante la que se presentó dicha iniciativa solo aprobó algunos de esos, entre los temas pendientes se encuentra uno de los más álgidos y de interés público el de la Transparencia Sindical.

III.- Con fecha primero de Octubre de dos mil doce fue remitida a la Cámara de Senadores la minuta recaída al Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo,

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SENADO DE LA REPÚBLICA A VOTAR A LA BREVEDAD EL DICTAMEN QUE HABRÁ DE RECAER A LA MINUTA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, HACIENDO ÉNFASIS EN LA LIBERTAD Y TRANSPARENCIA SINDICAL

1

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

**DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.****VILEGISLATURA**

donde se encuentra en este momento en cumplimiento del proceso legislativo, para su análisis, discusión y dictamen.

IV.- El marco jurídico de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cuenta con una serie de instrumentos legales para su debido funcionamiento, tal es el caso de la presentación de proposiciones y denuncias ante el Congreso de la Unión, y como lo es en la especie en lo relacionado con las reformas a la Ley Federal del Trabajo.

V. Es del conocimiento de esta Asamblea Legislativa, el sumo interés de la aplicación de medidas de transparencia en los procesos de legislación, para lograr una modernización y avance gubernamental.

VI. La transparencia en el sector sindical es un elemento fundamental para que los derechos de los trabajadores sean respetados y debidamente representados, así como la rendición de cuentas y declaración de recursos.

Es cierto, que nos encontramos en un momento en la vida política del país en el que la modernización legislativa debe ser estudiada y aplicada con transparencia y equidad.

VI. De igual forma, es del conocimiento de esta Asamblea Legislativa, que el senado de la República, ha sumado esfuerzos para dictaminar la Reforma laboral en los mejores términos de igualdad, seguridad y equidad en las relaciones obrero patronales, por lo que es de interés público que todos los procedimientos que integran los ajustes en las relaciones laborales sean transparentes y tengan accesibilidad por parte de los interesados.

VII. Ha sido del conocimiento general, que la iniciativa de reforma laboral, contiene un apartado de Libertad y Transparencia sindical, siendo esto un pilar para la modernización de leyes y no se puede permitir que los intereses mezquinos de algunas personas o pequeños sectores se sobrepongan al interés general de los mexicanos en la rendición de cuentas en todos los aspectos de la vida pública, como lo es en la especie el relacionado con la transparencia sindical.

VIII. Es evidente que en la actualidad a los trabajadores no se les puede negar un derecho básico como lo es el voto libre y secreto para escoger a sus líderes, siendo este paso un motivo para solicitar se haga hincapié en la transparencia de elección de sindicatos.

Es importante destacar que la intención de esta reforma, es que en cuanto a libertad sindical debe tomarse en cuenta dotar de verdadera autonomía a los afiliados de un sindicato para poder elegir mediante un voto libre a sus líderes, siendo esto un pilar en la democracia sindical y generar representatividad,



DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.

VILEGISLATURA

obligando a líderes sindicales a la rendición de cuentas y trabajar por sus agremiados, excluyéndolos de interés oscuros o cuotas de poder.

IX. Con anterioridad a los afiliados no se les ha indicado ni informado sobre la utilización de sus cuotas o la implementación para mejoras, esto ha causado el descontento de agrupaciones sindicales democráticas.

La falta de rendición de cuentas hacia el interior de los sindicatos, ha generado que no se encuentre justificada la cantidad de recursos económicos a través de la cuota sindical aportada por los afiliados, creando una opacidad en la utilización de los recursos aportados, pudiéndose desviar con fines personales o de grupo, el manejo de las cuotas sindicales en comento.

Con base en lo anterior y tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses legítimos de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que el artículo 10, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, confiere como atribución de este órgano legislativo; comunicarse con los otros órganos de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso.

TERCERO.- Que el artículo 17 fracción VI de La Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que son Derechos de los diputados, la presentación de proposiciones y denuncias.

CUARTO.- Que lo intereses personales o partidistas de quienes detractan con los beneficios de la reforma laboral, hacen que la modernización legislativa en aras del bien común, se vea mermada, afectado la evolución de nuestro país, en lo relativo a las relaciones obrero patronales.

Asimismo, resulta indiscutible, que al evitar dotar a la Ley Federal del Trabajo de mecanismos que permitan acceder a la transparencia sindical, se evidencia la obscuridad que algunos actores pretenden darle a esta oportunidad de reformar el ordenamiento laboral en comento, en pro de sus propios intereses y en perjuicio de la fuerza de trabajo que sostiene a esta nación.

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SENADO DE LA REPUBLICA A VOTAR A LA BREVEDAD EL DICTAMEN QUE HABRÁ DE RECAER A LA MINUTA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, HACIENDO ENFASIS EN LA LIBERTAD Y TRANSPARENCIA SINDICAL

3

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

**DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.**

QUINTO.- Que el objeto de esta proposición de exhortar al senado de la República a efecto de que se dictamine de inmediato la minuta de reformas y adiciones a Ley Federal del Trabajo, haciendo especial reflexión, análisis e hincapié en:

1. Evitar que los líderes sindicales, puedan permanecer en el encargo por tiempos indefinidos.
2. Que la transparencia en la utilización de los recursos provenientes de las cuotas sindicales, generen una confianza entre el líder y sus afiliados, mostrándolo como un presupuesto limpio y utilizable para fines lícitos, productivos, sociales, culturales, deportivos y que beneficie a los afiliados.
3. Que las elecciones de los líderes sindicales, se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, pues al efectuarse, mediante el sistema de voto a mano alzada o comúnmente denominada votación económica, los electores son presionados por grupos de poder o personas que pertenecen a ellos y que estando presentes, observan el desarrollo de la votación, coaccionando a los electores agremiados a tomar una decisión que probablemente no sea legítimamente la suya, por lo que si se toma en consideración lo que establece el parámetro establecido por la Organización Internacional del Trabajo en su convenio C087, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, que a la letra se dispone :

Artículo 3

1. *Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, el de elegir libremente sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades y el de formular su programa de acción.*
2. *Las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal.*

De lo anterior se desprende, que la elección libre de los líderes sindicales, por parte de afiliados debe de ser libre y secreta, actos que son fundamentales en todo procedimiento o sistema electoral democrático, mismos que no pueden ser distintos a los comicios que avala la propia carta magna para la renovación de los poderes públicos, pues por analogía de razón, estos criterios y parámetros democráticos deben regir en la renovación periódica de las mesas directivas o dirigentes sindicales.



DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.

VILEGISLATURA

4. Coincidimos con las formulaciones realizadas por el titular del poder Ejecutivo Federal adicionándonos a sus peticiones realizadas a la Cámara de diputados.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea la presente Proposición con Punto de acuerdo, con la siguiente resolución:

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA A VOTAR A LA BREVEDAD EL DICTAMEN QUE HABRÁ DE RECAER A LA MINUTA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, HACIENDO ÉNFASIS EN LA LIBERTAD Y TRANSPARENCIA SINDICAL, TOMANDO EN CUENTA LOS TÓPICOS ESGRIMIDOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

Dado en el recinto legislativo, de Donceles y Allende a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



Proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que informe y publique detalladamente a la sociedad, la asignación y ejecución de todos los recursos presupuestales que aluden al funcionamiento de este Órgano Legislativo

**DIP. MA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, **Diputado Fernando Espino Arévalo**, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en lo que refieran las demás disposiciones jurídicas aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la presente **Proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que informe y publique detalladamente a la sociedad, la asignación y ejecución de todos los recursos presupuestales que aluden al funcionamiento de este Órgano Legislativo**, en razón de la siguiente:



Exposición de motivos

Hoy en día, la transparencia y rendición de cuentas de los poderes locales (ejecutivo, legislativo y judicial) constituyen un paso fundamental para reafirmar la cultura democrática en el Distrito Federal, principalmente cuando se refiere a la asignación y distribución de los recursos públicos en materia de seguridad, educación, alimentación, salud y empleo, entre otros.

En este sentido, resulta necesario que todo órgano de gobierno reporte a la ciudadanía, su estructura funcional con el marco normativo que lo regula, además de indicar los programas o proyectos públicos que tiene a su cargo, indicando objetivos, criterios de operación y en general, los montos presupuestales que serán aplicados para su funcionamiento.

Por otro lado, la población tiene derecho a conocer estos elementos en forma clara y específica, que le permita a su vez, cuestionar y evaluar el desempeño de los funcionarios públicos facultados para atender sus demandas.

En cumplimiento de lo anterior, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, tomando en consideración los principios y bases establecidas en el segundo párrafo del artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ordena la generación, publicación y actualización de los indicadores de gestión y del ejercicio de los recursos públicos de los entes obligados.

Asimismo, el citado ordenamiento señala que la información en comento, deberá estar a disposición de cualquier persona a través de internet; integrando los siguientes aspectos:



- 1) La remuneración de los servidores públicos, abarcando prestaciones y sistemas de compensación.
- 2) El presupuesto asignado en lo general y por programas de los últimos tres ejercicios fiscales, así como de los informes trimestrales sobre su ejecución, comprendiendo también:
 - Los ingresos recibidos por cualquier concepto (incluyendo donativos), indicándose el nombre de quienes los reciban, administren y ejerzan.
 - El presupuesto de egresos y método para su estimación, además de la información relacionada con los tratamientos fiscales diferenciados o preferenciales.
 - Los informes de cuenta pública.
 - Los estados financieros y presupuestales cuando así proceda.
 - El desglose de las cantidades recibidas por concepto de recursos autogenerados, y en su caso, el uso o aplicación que se les llegue a dar.
- 3) Los programas de apoyo o subsidio, difundándose el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso, así como los padrones de las personas beneficiarias.
- 4) Los programas operativos anuales o de trabajo en el que se describa el presupuesto asignado por rubros y capítulos, a efecto de verificar su ejercicio.



Como se puede apreciar, esta ley procura esclarecer a la población, la estructura legal y operativa de los órganos locales de gobierno, sus políticas públicas y el origen y aplicación de los recursos presupuestales que están bajo su responsabilidad, anteponiendo siempre, los principios señalados en la fracción I del artículo 12 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia).

Sin embargo, no todos los entes obligados han acatado satisfactoriamente con tales preceptos, entre ellos, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; pues, desde hace muchos años, se ha hecho común la falta de información pública, desglosada y oportuna sobre el destino de ciertas partidas presupuestales que se aplican al margen del conocimiento y opinión tanto de los propios legisladores como de la sociedad en general.

Al interior de la misma, resalta el hecho de “que sean la Comisión de Gobierno y los Grupos Parlamentarios los entes con más bajos estándares de transparencia y con procedimientos discrecionales para la toma de decisiones y el uso de recursos”¹.

Basta mencionar que entre los años 2007 y 2011, el presupuesto aprobado para esta Asamblea creció en 6.8% promedio anual, pasando de 901 millones a un mil 171 millones de pesos (véase figura 1).

No obstante, el presupuesto ejercido registró un aumento del 8.2% en el mismo periodo, cifra que no sólo ha despertado el

¹ PUENTE, Khemvirg, Ensayo 10. Legislar en la oscuridad. La rendición de cuentas en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México, D. F., Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 2009, 1ª edición, p. 73.



malestar de la gente, sino que confirma “la discrecionalidad de la cual goza el gobierno en la administración de recursos”².

Cabe recordar que los lineamientos para la elaboración de dicho presupuesto en relación al año 2009, “fueron aprobados durante una sesión del Comité de Administración de este Órgano Legislativo, convocada con carácter de 'privada', y sometidos a discusión en el apartado correspondiente a 'asuntos generales'... el 21 de octubre de 2008”³.

Año	Presupuesto	
	aprobado	ejercido
	(miles de pesos)	
2007	901,107	939,260
2008	1,122,037	1,113,849
2009	1,216,351	1,213,921
2010	1,003,404	1,003,404
2011	1,171,383	1,287,234
Variación media anual (%):	6.8	8.2

Fuente: Cuadro elaborado con información proveniente de www.aldf.gob.mx/.

Figura 1: Presupuesto destinado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el periodo 2007-2011.

² PUENTE, Khemvirg, Ensayo 10. Legislar en la oscuridad. La rendición de cuentas en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México, D. F., Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 2009, 1ª edición, pp. 48-49.

³ PUENTE, Khemvirg, Ensayo 10. Legislar en la oscuridad. La rendición de cuentas en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México, D. F., Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 2009, 1ª edición, pp. 50 y 90.



Como consecuencia de ello, el manejo de dichos recursos conllevó a múltiples cuestionamientos que hasta la fecha no han sido plenamente explicados.

Por ejemplo, el capítulo 4000 relativo a “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” del Clasificador por Objeto del Gasto, ha sido utilizado, entre otras cosas, para brindar donativos sin especificar los criterios para beneficiar a un grupo de personas o empresas determinadas.

Esto resulta preocupante si tomamos en cuenta que tan sólo en los años 2010 y 2011, se canalizaron 556 millones de pesos a este capítulo, equivalente a casi una cuarta parte del presupuesto ejercido en dicho periodo.

Asimismo, habrá que reiterar que este problema se ha observado en otras ocasiones. “El informe de Egresos por Capítulo de Gasto de la Cuenta Pública 2006... reveló que esta Asamblea había presupuestado originalmente un monto de 68 millones para ese capítulo, al final del año reportó un ejercicio de más de 211.5 millones de pesos... En virtud de que no se realizaron auditorías a esas partidas, se desconocieron los motivos que justificaron tal reasignación de recursos”⁴.

Adicionalmente, no ha sido posible conocer y difundir ampliamente ante los medios de comunicación, la información exhaustiva relacionada al importe presupuestal que le corresponde a los grupos parlamentarios, coaliciones y diputados, ya sea para la contratación de asesores, servicios de telefonía, organización de eventos y/o presentación de informes de actividades, entre otros

⁴ PUENTE, Khemvirg, Ensayo 10. Legislar en la oscuridad. La rendición de cuentas en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México, D. F., Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 2009, 1ª edición, p. 54.



aspectos. A su vez, se carece de los instrumentos necesarios para llevar a cabo su monitoreo.

Así también, las Comisiones de esta Asamblea se constituyen “sin un diseño que permita la mejor fiscalización de las tareas de gobierno o la incidencia positiva en la productividad legislativa”⁵, ocasionando con ello, que la atención de las demandas ciudadanas se vea sometida a los intereses políticos de una mayoría o grupo político predominante.

Como ejemplo de lo anterior, hace unos meses, “expertos en transparencia y materia parlamentaria criticaron que los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hayan presentado escuetos informes del uso que le dieron a los poco más de 375 millones de pesos de prerrogativas que recibieron en 2010 y 2011”⁶.

No en balde, dicha problemática ha conducido a una pronunciada desacreditación de los diputados entre la ciudadanía, debido a que se tiene “la impresión de que sirven poco y cuestan mucho”⁷, lo que demerita su credibilidad y la del partido que representan.

Por tal motivo, la proposición en comento, pretende exhortar a la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo para que difunda públicamente, la información desagregada del

⁵ PUENTE, Khemvirg, Ensayo 10. Legislar en la oscuridad. La rendición de cuentas en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México, D. F., Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 2009, 1ª edición, p. 34.

⁶ _____, “Critican expertos opacidad de ALDF”, México, 23 de julio de 2012. Recuperado en <http://ciudadanosenred.com.mx/metroaldia/critican-expertos-opacidad-aldf>.

⁷ _____, “Opacidad en la ALDF”, El Universal, México, 24 de febrero de 2012. Recuperado en <http://www.eluniversalmas.com.mx/editoriales/2012/02/57229.php>.



presupuesto que se ejerce en la Asamblea Legislativa, así como también, los criterios y montos de asignación en los rubros citados en párrafos precedentes.

De esta manera, se podrá garantizar a la sociedad capitalina, el compromiso de cada legislador por informar clara y oportunamente, la fuente y aplicación de los recursos públicos que le hayan sido asignados para el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el suscrito **Diputado Fernando Espino Arévalo**, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la **Proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que informe y publique detalladamente a la sociedad, la asignación y ejecución de todos los recursos presupuestales que aluden al funcionamiento de este Órgano Legislativo**, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que informe y publique detalladamente a la sociedad, la asignación y ejercicio de los recursos



presupuestales que para el cumplimiento de sus funciones, le corresponda a cada diputado y grupo parlamentario en la presente Legislatura, así como también, de aquellos recursos ordinarios o extraordinarios que les sean entregados en virtud de algún convenio o acuerdo específico.

Segundo. Que de conformidad a la legislación vigente, el Pleno de este Órgano Legislativo tendrá que ser informado de la designación de la empresa externa que auditará los ejercicios fiscales que correspondan a aquél.

Tercero. Esta Comisión de Gobierno deberá presentar ante los diversos medios de comunicación, el informe pormenorizado de los proyectos o programas que impliquen el manejo de recursos presupuestales, especialmente, los que se dirigen a personas físicas o morales beneficiarias del Capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Tesorería General de esta Asamblea Legislativa.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil doce.

A t e n t a m e n t e

Dip. Fernando Espino Arévalo



COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, de la VI Asamblea Legislativa del Distrito Federal, miembros de los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido del Trabajo y del Partido Verde, con fundamento en el artículo 122 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 93 y 133 del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos al Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente **Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, que tiene como objetivo nombrar como Representante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ante el Consejo Interdependencial para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México, al C. Dip. Rodolfo Ondarza Rovira, Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la ALDF**, con fundamento en el artículo 19 fracción XVIII de la ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicotrópicas del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:



COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

CONSIDERANDOS

1. Con fecha 29 de Diciembre de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.
2. En la ley citada en el párrafo anterior, en los artículos 18 se señala que: “Como un mecanismo de seguimiento del Programa General, se instalará el Consejo Interdependencial, el cual establecerá los procesos para garantizar la transversalidad y coordinación para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias”.
3. El artículo 19 de la Ley en comento indica quienes serán los miembros del Comité e indica que; “El Consejo Interdependencial será integrado por las y los titulares de las siguientes instancias del Distrito Federal: I. Jefatura de Gobierno; II. Secretaría de Salud; III. Secretaría de Seguridad Pública; IV. Secretaría de Desarrollo Social; V. Secretaría de Finanzas; VI. Secretaría de Cultura; VII. Secretaría de Educación; VIII. Secretaría del Trabajo; IX. Procuraduría General de Justicia; X. Conserjería Jurídica; XI, Instituto de Asistencia e Integración Social; XII. Instituto de la Juventud; XIII. Instituto del Deporte; XIV. Instituto de las Mujeres; XV. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; XVI. 16 Delegaciones; XVII, Un representante de la Asamblea Nombrado por su Pleno a propuesta de la “Comisión de Salud y Asistencia Social” .



COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

4. El pasado día 22 de octubre se llevó a cabo la Sesión de instalación del Consejo Interdependencial para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, a la cual fue invitada, la Comisión de Salud y Asistencia Social de esta Asamblea.
5. Para dar cumplimiento al artículo 19, fracción XVIII de la Ley, se requiere su votación en el Pleno de esta H. Asamblea, del representante de esta Soberanía ante el Consejo Interdependencial para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, sometemos a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución.

Que tiene como objetivo nombrar como Representante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ante el Consejo Interdependencial para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México, al C. Dip. Rodolfo Ondarza Rovira, Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la ALDF.

Único. Se exhorta a los C. Diputados miembros de la VI Legislatura de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.



COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Dip. Rodolfo Ondarza
Rovira _____

Dip. Gabriel Antonio Godínez
Jiménez _____

Dip. Arturo Santana
Alfaro _____

Dip. Fernando Espino
Arévalo _____

Dip. Orlando Anaya
González _____

Dip. Diego Martínez
García _____

Dip. Ana Julia Hernández
Pérez _____

Dip. Efraín Morales
López _____

Dip. Jesús Sesma
Suárez _____

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



**DIP. MARÍA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLIS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a esta soberanía la siguiente: **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTACALCO, LIC. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ENVÍE A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SUR 4 NÚMERO 261, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL EN LA DEMARCACIÓ IZTACALCO,** bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Salvaguardar la tutela de los bienes jurídicos de las y los capitalinos, debe ser una prioridad y responsabilidad conjunta, entre éste órgano legislativo y el Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de coadyuvar a prevenir un desastre, salvaguardando el derecho a la

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



protección a la vida, siendo la norma constitucional la que establece y reconoce como valores y bienes supremos la vida, la libertad y la seguridad entre otros.

Uno de los temas fundamentales en ésta Ciudad, es abrir la información de las actividades de los entes públicos al escrutinio público, mediante sistemas de clasificación y difusión que reduzcan los costos de acceso a la información del gobierno del Distrito Federal.

La transparencia no implica un acto de rendir cuentas a un destinatario específico, sino la práctica de colocar la información a la luz pública para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y usarla como mecanismo para sancionar en caso de que existan anomalías en su interior.

En este sentido, vecinos de la colonia Agrícola Oriental, manifestaron su inconformidad y preocupación, en virtud de que viven en un constante riesgo, ya que a principios del mes de marzo del presente año se comenzó a construir en la Colonia Agrícola Oriental de la Delegación Iztacalco, un conjunto habitacional denominado "Balcones de Sur 4", el cual se encuentra ubicado en Sur 4, número 261, esquina con el primer Retorno de Sur 4.

Este proyecto de construcción consta de 3 torres, que albergarán 66 departamentos y estacionamiento subterráneo; y es realizado y supervisado por la persona moral denominada "Grupo Urbania".

La problemática radica en que se han generado diversos problemas como la ruptura de una toma de agua que ocasiona la pérdida y desabasto de agua

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



potable y daños estructurales en las unidades de vivienda contiguas, ocasionando afectaciones directas a los habitantes de la colonia Agrícola Oriental.

Bajo estas circunstancias, la Coordinadora interna del Comité Ciudadano Agrícola IV, María Chávez Quintana, y vecinos de la zona, en múltiples ocasiones ha manifestado su inconformidad por la construcción de dicha unidad habitacional, por lo que han solicitado información a la Delegación de Iztacalco, para que se les informe si la edificación antes citada cuenta con los permisos correspondientes en materia de construcción, no teniendo respuesta de sus peticiones formuladas bajo la garantía constitucional del artículo 8 de nuestra Carta Magna.

De lo anterior se desprende, que el derecho de petición fue violentado, en virtud de que las peticiones realizadas fueron motivadas y fundamentadas por las y los ciudadanos afectados, no obteniendo respuesta en tiempo y forma.

Cabe señalar, que el acceso a la información pública es un derecho fundamental de los ciudadanos que no implica un acto de rendir cuentas a un destinatario específico, sino brindar certeza jurídica de los actos que la autoridad apruebe.

Es por ello, que someto a la consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTACALCO, LIC. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, PARA QUE REMITA UN INFORME DETALLADO DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE LLEVA A CABO EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE SUR 4 NÚMERO 261, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, DELEGACIÓN

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



IZTACALCO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI DICHO PREDIO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ MISMO ORDENE UNA VISITA DE VERIFICACIÓN Y EN SU CASO DETERMINE Y EJECUTE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, YA QUE OCASIONA AFECTACIONES ESTRUCTURALES A LAS UNIDADES DE VIVENDA DE DICHA DEMARCACIÓN.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES REALICE UNA EVALUACIÓN Y OPINIÓN TÉCNICA SOBRE LAS AFECTACIONES ESTRUCTURALES E IMPLEMENTE LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA PREVENIR Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA QUE SE ENCUENTRAN EN LA PERIFERIA DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SUR 4 NÚMERO 261, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, DELEGACIÓN IZTACALCO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil doce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

DIP. CHRISTIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA
DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGON C. LEONEL LUNA ESTRADA Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, REMITAN A ESTA SOBERANÍA EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES APARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE, INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO OTORGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS PRIVADOS DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LA FECHA EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL

DIP. MARÍA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLIS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGON C. LEONEL LUNA ESTRADA Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, REMITAN A ESTA SOBERANÍA EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES APARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE, INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO OTORGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS PRIVADOS DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LA FECHA EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El pasado quince de octubre del presente compareció ante la Comisión de Administración y Procuración de Justicia la Dra. Leticia Bonfaz Alfonso, Consejera Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal. Durante la comparecencia entre otros tantos cuestionamientos la Diputada Olivia Garza de los Santos hizo mención sobre el alto número de juicios de lesividad que tiene actualmente la Consejería en contra de la

DIP. CHRISTIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA
DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda principalmente por autorizaciones de cambios de uso de suelo irregulares, a lo que la funcionaria respondió que el mayor número de estos juicios están concentrados en la Delegación Álvaro Obregón.¹

2.- Aunado a lo anterior existe una gran preocupación y manifiesto descontento por parte de los vecinos y distintas organizaciones vecinales de la Delegación Álvaro Obregón, por la forma en que fueron autorizadas y ejecutadas diversas obras de construcción, transgrediendo el marco normativo vigente, así como generando una afectación urbana, demográfica, estética y de viabilidad en diversas zonas de la Delegación Álvaro Obregón.

Tal situación ha sido denunciada públicamente por diversas asociaciones como Vecinos Pro- Jardines del Pedregal A.C., Ciudadanos en Red A.C., Vecinos de las Águilas Unidos, Desarrollo de la Comunidad A.C., entre otras, sin que las autoridades delegaciones hicieran algo. Las denuncias se han centrado en la manera ilegal en que fue modificado el Programa de Desarrollo Delegacional para Álvaro Obregón en 2011, la Norma de Ordenación número 26, lo que derivó en un ilegal cambios de uso de suelo, que han derivado en una excesiva construcción de obras de carácter privado en la demarcación, desde 2009 y hasta esta fecha. Obras millonarias que además de ilegales, en la mayoría de los casos, han roto la vocación habitacional unifamiliar de distintas colonias y corredores, así como generando graves inconvenientes en cuanto al aumento indiscriminado de la densidad poblacional, tránsito excesivo, calles convertidas en estacionamientos, y falta de servicios públicos eficientes. Todo ello permitido por la Delegación Álvaro Obregón, sin consultar previamente a los vecinos de las zonas afectadas.

3.- Entre las construcciones que han sido denunciadas por los vecinos, se encuentran los predios ubicados en Av. Universidad 1507 y Margaritas 148 en la colonia Florida; Av. Centenario 3008, en la colonia Bosques de Tarango; Lluvia 260, Cañada 340, y Las Fuentes 571, todas en colonia Jardines del Pedregal; Calzada de las Águilas 111 y 300, en el corredor de las colonias Los Alpes y Las Águilas; Allori 121, colonia Alfonso XIII; Valverde 66, colonia Guadalupe Inn; Rada 44 y Marisma 54 en la colonia Ampliación Alpes, entre muchas otras.

De resultar ciertas las acusaciones que realizan los vecinos, se estaría frente a actos de corrupción que deben ser castigados, así como frente a la violación de derechos ciudadanos fundamentales, que deben ser subsanados y retribuidos de inmediato.

¹ Pag. 64, Versión Estenográfica del 15 de Octubre de 2012 de la Comparecencia ante la Comisión de Administración y Procuración de justicia de la Dra. Leticia Bonifaz Alfonso, Consejera Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

DIP. CHRISTIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA
DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA



4.- De igual forma, a pesar de las denuncias que han realizado los ciudadanos a la autoridad Delegacional de esta demarcación, las mismas no han sido atendidas con la seriedad y celeridad con la que deberían ser tomadas, aunado a la opacidad que el Órgano Político Administrativo mantiene en relación a toda la información sobre las obras autorizadas.

Lo anterior ha generado un enorme descontento por parte de los vecinos, que son testigos de como han sido ignoradas en cuanto a su resolución, las solicitudes formuladas a las autoridades correspondientes.

5.- Adicionalmente resulta evidente de una simple vista a corredores como Calzada Las Águilas, Av. Rómulo O´Farrill, Av. Gutiérrez Zamora, Av. Toluca, Av. Desierto de los Leones y su equivalente en Las Águilas, Av. Revolución, Av. Centenario, y la zona de Santa Fe perteneciente a la Delegación Álvaro Obregón, en donde se ha cambiado el uso de suelo de distintos predios sin un criterio claro ni justificado, generando importantes afectaciones a la zona y sus habitantes, ya sea en el aumento de la densidad poblacional, la saturación de vehículos, y la insuficiencia de estacionamientos, en la estética urbana y vocación residencial de distintas zonas, así como en la escasa y precaria distribución de los servicios públicos. Esta situación es ya insostenible en dicha Delegación Política.

6.- Asimismo, por diversos medios de comunicación se ha dado a conocer el descontento que existe entre los vecinos de las zonas afectadas en la Delegación Álvaro Obregón no sólo por dichas obras, sino por la constante problemática con los transportistas de materiales, que saturan el tránsito vehicular y utilizan la vía pública como estacionamientos, sin que sean molestados por las grúas, como sí sucede con los vehículos particulares; así como la falta de seguridad, prevención y protección hacia los vecinos al momento de la construcción de estas obras de legalidad dudosa.

Como se desprende de lo antes referido, la opacidad en los datos, constituye un grave riesgo a la seguridad jurídica, habitacional y ambiental a la población de esta demarcación, motivo por demás suficiente para contar cuanto antes con la información solicitada y llegar a la verdad de los hechos.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

DIP. CHRISTIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA
DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA



PRIMERO. Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO. Que de acuerdo al Reglamento de Construcciones del Distrito Federal en su artículo 27, la Administración hará constar en los permisos, licencias de construcción especial, autorizaciones, constancias de alineamiento, número oficial y certificados que expida, las restricciones para la construcción o para el uso de suelo de los bienes inmuebles, ya sea en forma general, en los conjuntos que indica la Ley y en lugares o en predios específicos que establecen los Programas General, Delegacionales y/o Parciales que correspondan. Los propietarios o poseedores de los inmuebles, tanto públicos como privados, deben respetar las restricciones establecidas.

TERCERO. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su título segundo, capítulo II, artículo 24, fracción X, dentro de las competencias de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se encuentra la de proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano de Distrito Federal, así como aquellos relativos al uso de suelo.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 24, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, es competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano revisar y determinar los estudios de impacto urbano y tomando como base los dictámenes de impacto ambiental que emita la Secretaría del Medio Ambiente, expedir y revocar en su caso, las licencias de uso de suelo, cuando se trate de obras de impacto urbano y ambiental.

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría y las Delegaciones en la esfera de su competencia, expedirán las constancias, certificados, permisos, dictámenes licencias, autorizaciones, registros de manifestaciones que se requieran.

SEXTO. Que sin duda tal como lo dijo la Dra. Leticia Bonifaz, Consejera Jurídica del Distrito Federal, el mayor número de casos irregulares en materia de construcciones y cambios de usos de suelo se encuentra concentrado en la Delegación Álvaro Obregón problemática que ha carecido de atención por lo que es necesario frenar cuanto antes dicha opacidad y corrupción que laceran notoriamente la calidad de vida de los habitantes de la zona.

DIP. CHRISTIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA
DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA



Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe somete a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea, con el carácter de urgente y obvia resolución la presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGON C. LEONEL LUNA ESTRADA Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, REMITAN A ESTA SOBERANÍA EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES APARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE, INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO OTORGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS PRIVADOS DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LA FECHA EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

Recinto Legislativo, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil doce.

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO
GURZA

DIP. CHRISTIAN DAMIÁN
VON ROEHRICH DE LA ISLA



DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

GPPAN, VI LEGISLATURA

Dip. María Angelina Hernández Solís
Presidenta de la Mesa Directiva de la
VI Legislatura de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal.
Presente.

La que suscribe diputada Isabel Priscila Vera Hernández de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRONICO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACION Y APROBACION DEL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTORICO DE COYOACAN" Y EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN", ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOYACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANIA, al tenor de los siguientes antecedentes.

SE EXHORTA AL ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRONICO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACION Y APROBACION DEL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTORICO DE COYOACAN" Y EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN", ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOYACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANIA.



DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

GPPAN, VI LEGISLATURA

ANTECEDENTES

- 1.- Coyoacán es un sitio de gran importancia histórica que se remonta al año de 1332, y cuyo nombre proviene de Coyohuacán "lugar de quienes tienen o veneran coyotes". En 1521, Hernán Cortés, estableció ahí su cuartel general y fundó el primer Ayuntamiento de la Cuenca de México.
- 2.- Por decreto del 16 de diciembre de 1899, Coyoacán surge como integrante del territorio del Distrito Federal y ya para los años 20, se convierte en zona de quintas y casas de fin de semana para las clases acomodadas de la Ciudad.
- 3.- Es a partir de los años 40 cuando se inicia el crecimiento acelerado de Coyoacán y su desarrollo urbano, construyéndose avenidas como Miguel Ángel de Quevedo, para posteriormente en la siguiente década, construirse Avenida Universidad y Río Churubusco.
- 4.- El Centro Histórico de Coyoacán, del cual la Colonia del Carmen forma parte importante, está conformada por una serie de monumentos Coloniales de incalculable valía.
- 5.- Su preservación corresponde tanto a la Autoridad Federal como a la local y su fiel vigilante, es el vecino Coyoacanense, siempre preocupado porque la fisonomía de Coyoacán se conserve y se respete el uso de suelo.
- 6.- Las Asociaciones de la Sociedad Civil, han jugado un papel fundamental en ello y mediante una lucha incansable, han defendido el patrimonio cultural de Coyoacán, desafortunadamente,

SE EXHORTA AL ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRONICO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACION Y APROBACION DEL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTORICO DE COYOACAN" Y EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN", ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOYACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANIA.



DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

GPPAN, VI LEGISLATURA

día con día se presentan violaciones al uso de suelo, tanto por la arbitrariedad de Comerciantes como por la corrupción de las Autoridades.

7.- Por la particularidad del Centro histórico Coyoacanense, así como de la Colonia del Carmen, éstos han sido desarticulados del marco normativo vigente del programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

8.- Para ello la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicó un aviso a los habitantes, vecinos, asociaciones, comerciantes, empresarios y público en general, del inicio del proceso de formulación y aprobación del programa parcial de desarrollo urbano "Del Carmen" y del "Centro Histórico de Coyoacán" en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a fin de tener su participación.

Sin embargo, los obliga a acudir a la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, que se ubica en Calzada de Tlalpan No. 3370, en la colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, la cual físicamente se encuentra muy lejos del Centro Histórico, estableciendo también un horario muy restringido, lo que impide el fácil acceso de la Comunidad Coyoacanense, creando inclusive un incremento en el problema de movilidad de nuestra Ciudad.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

SE EXHORTA AL ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRONICO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACION Y APROBACION DEL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTORICO DE COYOACAN" Y EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN", ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANIA.

DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

GPPAN, VI LEGISLATURA



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 2 fracciones III, IV y V de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal que establecen: III. Alentar la participación y concertación con los sectores público, social y privado en acciones de reordenamiento urbano, dotación de infraestructura urbana, prestación de servicios públicos, conservación, recuperación y acrecentamiento del patrimonio cultural urbano, recuperación y preservación de la imagen urbana y de crecimiento urbano controlado. IV. Sustentar las acciones en las materias de esta Ley en la gestión que realicen los habitantes en lo individual y/o a través de la representación de las organizaciones sociales de las colonias, barrios y pueblos de la Ciudad de México constituidos conforme a las normas aplicables; V. Establecer y actualizar el sistema de planificación urbana que se adapte a la movilidad de la población del Distrito Federal y a las necesidades de desarrollo de las diferentes zonas de la Ciudad de México, así como a su conformación geopolítica.

SE EXHORTA AL ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRONICO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACION Y APROBACION DEL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTORICO DE COYOACAN" Y EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN", ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOYACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANIA.



DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

GPPAN, VI LEGISLATURA

TERCERO.- Que de acuerdo al artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del D.F, donde se establece en su fracción VII, que la Asamblea Legislativa tiene la facultad de poder solicitar información a la administración pública del Distrito Federal para su mejor desempeño.

CUARTO. Que es de vital importancia que el Órgano Político Administrativo en Coyoacán se modernice, a fin de que a la participación Ciudadana se le provea de mecanismos de fácil acceso para su intervención en los procesos mencionados, creando una liga exclusiva para tal fin, en su sitio de internet, de manera urgente, debiendo dar un nuevo aviso de inicio de los procesos en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe somete a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea, con el carácter de urgente y obvia resolución la presente:

SE EXHORTA AL ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRONICO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACION Y APROBACION DEL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTORICO DE COYOACAN" Y EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN", ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOYACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANIA.



DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

GPPAN, VI LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Con la siguiente resolución.-

ÚNICO.- SE EXHORTAR AL ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRONICO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACION Y APROBACION DEL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTORICO DE COYOACAN" Y EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN", ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOYACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANIA.

Presentado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil doce.

Dip. Isabel Priscila Vera Hernández

SE EXHORTA AL ARQ. FELIPE LEAL FERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ELABORE DE MANERA URGENTE, UN MECANISMO ELECTRONICO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL PROCESO DE FORMULACION Y APROBACION DEL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTORICO DE COYOACAN" Y EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN", ASIMISMO INFORME DE ESTE ACTO A LA COMUNIDAD COYOYACANENSE POR MEDIO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, E INFORME A ESTA SOBERANIA.

DIP. MARÍA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

El suscrito **Diputado Orlando Anaya González**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos relativos y aplicables de ambos ordenamientos, presento ante este Pleno la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, SE REALICE UN RECORRIDO EN LAS INSTALACIONES DEL FIDEICOMISO CENTRAL DE ABASTO A FIN DE IDENTIFICAR SUS PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS Y ESTABLECER LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA SUBSANARLAS**, conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El 7 de julio de 1981 se constituyó el Fideicomiso, de carácter irrevocable, entre el entonces Departamento del Distrito Federal y la Comisión de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, como fideicomitentes, los comerciantes de la Central de Abasto, como fideicomisarios, y el Banco Mexicano SOMEX, S.A. como Institución Fiduciaria, bajo la denominación de "Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México" con el objeto de construir,

administrar y operar la Central de Abasto de la Ciudad de México (CEDA), además de establecer y operar sistemas que permitan: modernizar la infraestructura comercial de productos alimenticios de consumo generalizado, regular los flujos de comercialización de dichos productos; procurar su abasto suficiente y oportuno en las mejores condiciones de higiene para la población del Distrito Federal; lograr transparencia en las operaciones comerciales de los multicitados productos, obligándose con el servicio de información comercial en esa fecha a cargo de la Secretaría de Comercio, en los términos del Decreto publicado el 21 de septiembre de 1981 en el Diario Oficial de la Federación y que estableció el Sistema Nacional para el Abasto; y evitar la intermediación comercial innecesaria procurando el enlace de productores, comerciantes mayoristas y detallistas.

En 1982 se inauguró la CEDA, con el propósito de lograr una mayor eficiencia en la comercialización de productos agroalimentarios, asegurando el abasto básico en condiciones adecuadas de calidad, cantidad y precio, para los habitantes de la zona metropolitana de la Ciudad de México y de otras regiones de la República.

2. La CEDA, tiene una superficie construida de 327 hectáreas y está conformada por 8 sectores especializados: Abarrotes y Víveres, Frutas y Legumbres, Flores y Hortalizas, Subasta y Productores, Envases Vacíos, Aves y Cárnicos, Zona de Pernocta y Bodegas de Transferencia. Cuenta con 3 mil 755 bodegas, con capacidad de almacenamiento para 122 mil toneladas en promedio y anualmente recibe 108 millones de personas, es el segundo punto económico del país, después de la Bolsa Mexicana de Valores y su actividad beneficia a 20 millones de personas aproximadamente.¹

3. El 8 de octubre de 2012, el Periódico Reforma publicó que comerciantes, clientes, bodegueros y personal del área de administración advierten que la Central de Abasto (CEDA) nació hace 30 años como un poderoso polo comercial del País, pero hoy es un sitio decadente, inseguro y dominado por la delincuencia organizada.

¹ Sexto Informe del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Para documentar su información, el mismo medio de comunicación, refiere que previamente programó y realizó una serie de recorridos en las tardes y en la madrugada, en ellos recopiló 25 testimonios; en todos la constante es que las organizaciones que se dedican a asaltos, robos, secuestros y venta de droga mantienen un dominio en el complejo.

Comerciantes y bodegueros afirmaron que han hecho denuncias a la Dirección; donde el mismo Ingeniero Raymundo Collins Flores, en su carácter de Director General de la CEDA tiene conocimiento de los sucesos ilegales antes referidos y no ha hecho nada para buscar su solución; al contrario, su respuesta es amenazar a todo aquel que denuncia irregularidades.

"Bodegueros, comerciantes y hasta algunos de sus familiares han sido objeto de secuestros, pero, por temor, la mayoría de los casos no se denuncian. Curiosamente, las víctimas son las que han denunciado malos manejos en la administración de Collins", destacó un miembro del área de administración.

4. El 9 de octubre de 2012, el Periódico Reforma publicó que un grupo de 20 comerciantes y bodegueros, que llevan entre 20 y 25 años en la CEDA, advirtieron que el complejo se encuentra en un estado de deterioro físico muy avanzado, debido a la falta de mantenimiento, de cuyo descuido culparon al Ingeniero Raymundo Collins Flores, Director General de dicha entidad comercial.

De la misma forma, afirmaron que la CEDA engloba problemas ambientales, de salud, inseguridad y de infraestructura en general, que los sótanos en donde se ubica el cableado de luz, están inundados, llenos de basura y de fauna nociva, pues llevan más de 20 años sin mantenimiento.

Otros bodegueros, acusaron que a pesar de estar pagando cuotas de 3 mil pesos al mes por mantenimiento, donde incluye suministro de agua, vigilancia, limpieza e iluminación, no cuentan desde hace 6 meses con agua y no se ha recolectado la

basura en semanas. De igual forma, señalaron que de no pagar el mantenimiento el día que les dicen, les cobran un recargo o hasta clausuran la bodega.

5. El mismo día 9 otras 20 personas se quejaron de que los millones de pesos que ingresan a la CEDA no son transparentados por el Ingeniero Raymundo Collins Flores, lo que es su obligación como Director General, ante el Comité Técnico y de Distribución de Fondos, ya que se desconoce a dónde van a parar las cuotas de mantenimiento que pagan casi 5 mil comerciantes y bodegueros, las cuales fluctúan entre 2 mil y hasta 18 mil pesos mensuales por locatario.

Tampoco se conoce el destino de los 250 millones de pesos que deja anualmente el cobro de peaje, ni de los 4 pesos que se cobran por persona en los 100 baños del complejo comercial, el cual recibe 300 mil visitantes al día.

De igual manera ocurre con las cuotas de mantenimiento, las cuales, según estimaciones de los denunciantes, suman alrededor de 60 millones de pesos al año, monto que, afirman, no se ve reflejado en la infraestructura, pues el deterioro es evidente.

Un miembro de la administración de la CEDA aseguró que todas las concesiones han sido otorgadas por el Ingeniero Raymundo Collins Flores a discreción. En cuestión del peaje, la empresa encargada debe al Fideicomiso 80 millones de pesos, que dejó de pagar hace 11 meses y que aportaba 7 millones de pesos mensuales. En los baños, la concesionaria debe al fideicomiso más de 20 millones por concepto de agua.

6. El 10 de octubre de 2012, el referido medio de comunicación, publicó que el Director General de la CEDA, reconoció que los problemas en esa entidad comercial radican en la falta de agua, recolección de basura y alumbrado.

Asimismo, reconoció que adentro de la Central se han contabilizado 16 mujeres y 5 hombres que ejercen el sexo servicio y que la prostitución empezó hace 30 años.

Respecto a las acusaciones que le hicieron comerciantes y bodegueros sobre opacidad en el manejo de los recursos, el Ingeniero Raymundo Collins Flores aseguró que cualquier miembro del Comité Técnico puede tener acceso a los estados financieros de la Central; sin embargo, dijo que no pueden ser públicos debido que están regidos bajo un fideicomiso privado.

7. El 11 de octubre de 2012, los coordinadores de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en declaraciones al multicitado medio de comunicación, coincidieron en que el Director General de la CEDA, Ingeniero Raymundo Collins Flores, debe atender los problemas de secuestros, extorsiones, narcomenudeo y prostitución.

8. También en el tema de protección civil, se han hecho denuncias públicas, en referencia a la construcción de gasolineras en áreas verdes, por donde cruzan ductos de PEMEX; obsoleto cableado eléctrico y constantes inundaciones.

Diputadas y Diputados a la Asamblea legislativa, de anteriores legislaturas, han efectuado llamados a las autoridades de Protección Civil a proteger y en su caso, evitar que vendedores ambulantes se instalen sobre la vía de cableado de alta tensión que atraviesa la CEDA.

Son comerciantes que se juegan la vida a diario instalando productos y carpas sobre líneas eléctricas que abastecen de energía al mercado, además de bloquear el tránsito de personas y vehículos, que en caso de emergencia resultarían consecuencias trágicas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes

SEGUNDO. Que el objetivo estratégico de la CEDA, es satisfacer las necesidades alimenticias de los habitantes de la Ciudad de México, mediante el acopio y comercialización de productos hortofrutícolas, agrícolas y abarros, manteniendo la sustentabilidad alimentaria de esta capital.

TERCERO. Que las características de este centro de abasto permitieron transformar una oferta amorfa, sin estándares de calidad y procedente de una actividad agrícola fraccionada, en una oferta homogénea para satisfacer las necesidades de sus clientes habituales: instituciones y mercados públicos, mercados itinerantes, restaurantes, y cadenas comerciales, pasando por recauderías y tiendas de barrio.

CUARTO. Que en enero de 2007 el Gobierno del Distrito Federal inició la modernización de la CEDA, con la decisión de atender el principio de unidad de mando al designar como Director General al Ingeniero Raymundo Collins Flores, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal.

QUINTO. Que el artículo 7 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que *“para el despacho de los asuntos que competan a las Dependencias de la Administración Pública, se les adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, los Órganos Político- Administrativos y los Órganos Desconcentrados siguientes:*

III. A la Secretaría de Desarrollo Económico:

D. Dirección General de la Central de Abasto”.

SEXTO. Que el artículo 53 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que corresponde a la Dirección General de la Central de Abasto:

- I. Coordinar, normar y supervisar la operación y funcionamiento de la Central de Abasto del Distrito Federal;*
- II. Elaborar y expedir las normas administrativas para la eficaz operación y funcionamiento de la Central de Abasto del Distrito Federal;*
- III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas del Distrito Federal, aplicables en la Central de Abasto del Distrito Federal, así como ordenar las visitas de verificación, determinando las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; y*
- IV. Dictaminar la procedencia de los proyectos de construcción, ampliación, modificación, conservación y mejoramiento de las instalaciones que se encuentren dentro de la poligonal de la Central de Abasto del Distrito Federal.*

NOVENO. Asimismo, debido a las diversas necesidades alimentarias que satisface ese centro de abasto, habitantes y familias de todas las demarcaciones del Distrito Federal acuden a hacer compras, ello obliga a esta representación popular a dar seguimiento a las denuncias que ellos formulen a sus Diputadas y Diputados y a las que hagan a través de los medios de comunicación; e incluso,

en el ámbito de nuestra responsabilidad a recorrer a la brevedad el lugar y rendir un informe puntual al pleno de esta Representación.

DÉCIMO. Que realizar un recorrido por este importante Centro de Abasto sería muestra tanto de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal como de los Diputados de esta VI Legislatura de realizar un trabajo serio para un mejor y seguro funcionamiento del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Que se considera necesario que asistan al multicitado recorrido los Secretarios de Protección Civil, Seguridad Pública y Salud del Distrito Federal a fin de generar compromisos a nivel Gobierno, derivados de las necesidades que sean detectadas.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA A LOS SECRETARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, SALUD Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO CENTRAL DE ABASTO A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DE ESTA VI LEGISLATURA, SE REALICE UN RECORRIDO EN LAS INSTALACIONES DEL CITADO FIDEICOMISO A FIN DE IDENTIFICAR SUS PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS Y ESTABLECER LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA SUBSANARLAS.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil doce.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo, el diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIPUTADO

FIRMA

Dip. Orlando Anaya González



DIP. EDGAR BORJA RANGEL
DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA

DIP. MARÍA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

Los suscritos Diputados **Edgar Borja Rangel y Santiago Taboada Cortina**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos relativos y aplicables de ambos ordenamientos, presentamos ante este Pleno la siguiente **SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A INSTALAR MESAS DE TRABAJO CON LAS COMISIONES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA; A EFECTO DE INFORMAR SOBRE LA OPERACIÓN, RESULTADOS Y PROYECCIÓN DEL PROGRAMA BICENTENARIO CIUDAD SEGURA, A FIN DE COADYUVAR CON LA CONTINUIDAD Y PERMANENCIA DE SU IMPLEMENTACIÓN;** conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Gobierno del Distrito Federal inició en enero de 2009 el *Programa Bicentenario Ciudad Segura*, que consiste en un sistema de video vigilancia de alta tecnología, operado desde los Centros de Comando y Control "C2", Centro de Comando y Control Móvil "C2 Móvil" y el Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo, Inteligencia, Investigación, Información e Integración "C4i4", a través de 8,088 cámaras instaladas en las calles de todas las delegaciones de la Ciudad de



DIP. EDGAR BORJA RANGEL
DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA

México, a fin de dotar a las diversas instituciones públicas de la Administración Pública Local, que participan en la atención de emergencias, urgencias médicas, incendios, desastres, auxilio a la población, seguridad pública, vialidad, medio ambiente, protección civil, servicios a la comunidad, situaciones de crisis, entre otras, de mayores elementos que les permitan brindar una respuesta rápida.

2. La Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de octubre de 2008, tiene por objeto:

a) Regular la ubicación, instalación y operación de equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;

b) Contribuir al mantenimiento del orden, la tranquilidad y estabilidad en la convivencia, y prevenir situaciones de emergencia o desastre e incrementar la seguridad ciudadana;

c) Regular la utilización de la información obtenida por el uso de equipos y sistemas tecnológicos en las materias de seguridad pública y procuración de justicia; y

d) Regular las acciones de análisis de la información captada con equipos o sistemas tecnológicos para generar inteligencia para la prevención de la delincuencia e infracciones administrativas.

3. Para cumplir con el objeto de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública, el Gobierno del Distrito Federal inició la instalación en el Distrito Federal, de Sistemas Tecnológicos de Video vigilancia (SVT), así como la construcción de cinco Centros de Comando y Control (C2), concluyendo con el



DIP. EDGAR BORJA RANGEL
DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA

Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo, Inteligencia, Investigación, Información e Integración C4i4, que son operados y coordinados por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, de acuerdo con los artículos 10 y 11 del citado ordenamiento.

Aunado a lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Seguridad Pública instaló los Sistemas Tecnológicos de Video vigilancia (SVT) en las siguientes delegaciones: a) Álvaro Obregón: 575; b) Azcapotzalco: 418; c) Benito Juárez: 555; d) Coyoacán: 422; e) Cuauhtémoc: 1,075; f) Cuajimalpa: 158; g) Gustavo A. Madero: 1,148; h) Iztacalco: 366; i) Iztapalapa: 1,080; j) Magdalena Contreras: 171; k) Miguel Hidalgo: 543; l) Milpa Alta: 110; m) Tláhuac: 321; n) Tlalpan: 429; ñ) Venustiano Carranza: 486; y o) Xochimilco: 231.

4. El costo total para la ejecución del Proyecto Bicentenario Ciudad Segura fue de 399.5 millones de dólares (sin incluir impuestos), equivalentes a un monto aproximado de 4 mil 793.7 millones de pesos¹.

5. El 30 de septiembre de 2011, inició operaciones el Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo, Inteligencia, Integración, Información e Investigación (C4i4), con el objetivo de coordinar las acciones de los cinco Centros de Comando y Control (C2), los C2 Móviles (C2M), el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 066, así como tomar la responsabilidad en emergencias mayores, graves fenómenos naturales, contingencias sanitarias y cualquier tipo de acontecimiento que pongan a la Ciudad de México en situación de crisis para la protección civil o seguridad pública.

¹ Al tipo de cambio FIX promedio del mes de marzo de 2011, equivalente a 11.9992 pesos por dólar de los Estados Unidos de América.



DIP. EDGAR BORJA RANGEL
DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA

Desde el C4i4 son monitoreados los 8,088 Sistemas Tecnológicos de Videovigilancia (STV) del Programa Bicentenario Ciudad Segura, así como las 5,304 cámaras de video vigilancia del Sistema de Transporte Colectivo Metro; los cinco C2s se encuentran integrados mediante el anillo primario de fibra óptica de 200 kilómetros y se tiene comunicación directa con los elementos en campo a través de sistemas TETRA.

6. Actualmente en el C4i4, además del personal del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México y de los despachadores de la Secretaría de Seguridad Pública, se encuentra laborando personal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), de la Secretaría de Protección Civil (PC), de la Secretaría de Obras y Servicios, del Heroico Cuerpo de Bomberos, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Subsecretaría de Control de Tránsito, del Sistema de Transporte Colectivo Metro, de la Red de Transporte Público, del Servicio de Transportes Eléctricos y del Metrobús, todos ellos capacitados para el uso de las herramientas tecnológicas que están a su disposición y con presencia las 24 horas de los 365 días del año para atender los incidentes que puedan surgir en el Distrito Federal.

7. En el sexto informe del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se indicó que el tiempo de respuesta de los elementos en campo coordinados por los C2s y el C4i4, presenta un promedio acumulado, desde 2009 a la fecha, de 4 minutos con 40 segundos para delitos de alto impacto. En 2012, el promedio de tiempo de respuesta se disminuyó a 4 minutos con 24 segundos.

De igual forma, se informó respecto a los videos como material de prueba plena, que la Secretaría de Seguridad Pública ha puesto a disposición de las autoridades judiciales y ministeriales tan sólo en 2012 un promedio de 78 videos al día, los



DIP. EDGAR BORJA RANGEL
DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA

cuales han sido entregados en tiempo y forma para soportar las denuncias levantadas por delitos ocurridos en vía pública y conformar las investigaciones necesarias.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en el artículo 42, fracción XVIII del Estatuto de Gobierno y los artículos 10, fracción XX, y 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; se establece que este órgano legislativo tiene facultades para realizar mesas de trabajo con servidores públicos de la Administración Pública Local para que informen sobre los asuntos relacionados con la discusión de leyes o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos y actividades.

SEGUNDO. Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal de 2007-2012 (PGDDF), indica que la seguridad y la protección son bienes públicos a cargo del Estado y establece en su Eje 3. "Seguridad y Justicia Expedita" que todas las acciones gubernamentales en materia de seguridad buscarán incidir efectivamente en todos los aspectos del proceso delictivo; superar la sola persecución del delito y atacar de raíz a los factores que propician el comportamiento criminal; además, que el gobierno empleará recursos científicos y tecnológicos novedosos para respaldar la actividad policíaca y la efectividad de las acciones.

TERCERO. Que de acuerdo con la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal es la encargada de operar, coordinar e instalar los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones, para el manejo de la información obtenida con equipos y sistemas tecnológicos.



DIP. EDGAR BORJA RANGEL
DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA

CUARTO. Que la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2011, consciente de la necesidad de contar con la información del *Programa Bicentenario Ciudad Segura*, aprobó un punto de acuerdo para que el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal hiciera de su conocimiento, información acerca de la operación y funcionamiento que ha tenido este proyecto.

QUINTO. Que el Jefe de Gobierno y el Secretario de Seguridad Pública ambos del Distrito Federal, en su respectivo Informe hacen referencia acerca de algunos de los cuestionamientos que planteó la Comisión de Seguridad Pública de la V Legislatura, pero no se abordaron temas trascendentes como cual es la coordinación entre el C4i4 con los demás Centros, así como cuales son las funciones de cada uno y hasta qué tramos participa uno con otro y cuál es el procedimiento que se sigue para la atención de emergencias y delitos captados por los Sistemas Tecnológicos de Videovigilancia; asimismo, de quien depende el C4i4 y como está estructurado.

SEXTO. Que el Programa Bicentenario Ciudad Segura es de gran importancia debido a que impacta directamente a los habitantes del Distrito Federal en cuanto a la seguridad de su integridad física y patrimonial, por lo que de manera respetuosa proponemos invitar al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal ante las Comisiones unidas de Seguridad Pública y de Ciencia y Tecnología, a efecto de que, en un marco de respeto y mutua colaboración nos exponga la operación del proyecto y los resultados que ha obtenido, nos haga una proyección de crecimiento de dicho programa, nos presente sus propuestas de mejora, así como para coordinar acciones entre la Secretaría de Seguridad Pública y la Asamblea Legislativa para dotarle a la primera un marco jurídico para una efectiva aplicación de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.



DIP. EDGAR BORJA RANGEL
DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA

SÉPTIMO. Que es interés de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la legislatura que inicia, conocer a fondo y de manera directa de quien tiene a su cargo el mando de la Seguridad Pública en esta Capital, la operación, los resultados, acciones y pendientes de un programa de esta trascendencia; al tiempo que, en un marco de respeto y acuerdo, las y los legisladores de todas las fuerzas políticas aquí representadas, podamos ser coadyuvantes en la implementación de políticas públicas en beneficio de la ciudadanía; con el objetivo de que en este diálogo constructivo contemos con retroalimentación por parte de la autoridad y ello repercuta en una mejor convivencia social.

OCTAVO. Que para los diputados locales, la continuidad de un proyecto de la relevancia del Programa Bicentenario Ciudad Segura, debe garantizarse a través de la consolidación y las reformas jurídicas que de esta Asamblea Legislativa surjan, así como del otorgamiento de los recursos financieros suficientes; por ello, para este Órgano de Gobierno es preciso y oportuno conocer directamente del titular de la Secretaría de Seguridad Pública, la suficiencia y necesidades presupuestales correspondientes, a fin de que se hagan las provisiones económicas para que la propia dependencia mantenga, con los niveles de eficacia y eficiencia mostrados, la permanencia de dicho programa.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad Pública, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, a instalar Mesas de Trabajo con las Comisiones de Ciencia y Tecnología, y Seguridad Pública de esta Asamblea; a efecto de Informar



DIP. EDGAR BORJA RANGEL
DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA

sobre la operación, resultados y proyección del Programa Bicentenario Ciudad Segura, a fin de coadyuvar con la continuidad y permanencia de su implementación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil doce.

Signan la presente proposición con punto de acuerdo, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Edgar Borja Rangel

Dip. Santiago Taboada Cortina

EFEMÉRIDES.





DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

México, Distrito Federal, a 18 de octubre de 2012.

Oficio: ROR/VIL /043/12

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO
EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 87 Quintus de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 92 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito que, en consideración que desde el 23 de octubre de 1930 se celebra esta fecha como "El día del médico", se inscriba en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria correspondiente al día 23 de octubre del año en curso la siguiente efeméride:

1

- **Día del médico.**

Hipócrates decía:

Ahí dónde el arte de la medicina es cultivado, también se ama a la humanidad.

Sublimes palabras las del médico griego que, en cada tilde, confirma las razones por las cuales aún hoy, en el siglo XXI, los estudiantes de medicina, al alba de nuestra profesión, le seguimos haciendo un juramento.



Coordinación de
Servicios Parlamentarios

Folio: 00000269

Fecha: 19-10-12

Recibió: [Signature] 18:22 PM



DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

Aunque, en la actualidad, la tecnocracia pretende reducir el conocimiento médico a una pila de técnicas y métodos, en el mejor de los casos, la medicina nace de un razonamiento mucho más profundo.

Hace bien, nuestro Maestro, al evocar nuestra actividad como “un arte”, pues, a pesar de que trabajamos a partir de las excepciones al sistema de máquinas más perfecto, la medicina no se limita a la técnica, a los tratamientos. El buen médico procura, en cada atención, consulta o tratamiento, sublimar la naturaleza humana para elongar la vida; pero en condiciones de bienestar y dignidad.

Nuestra ciudad enfrenta grandes retos en el área de la salud. Los servicios que presta el Estado viven transformaciones que los colocan ante el desafío de seguir siendo eficientes y con calidad para cubrir las necesidades de la población, que son muchas.

Una encomienda de tal tamaño enfrenta también el personal médico que tiene ante sí situaciones laborales que les exigen atender a un mayor número de pacientes, sin olvidar que lo más importante de su desempeño es la relación de comunicación y confianza que con ellos entabla.

La Ciudad de México no está al margen de los cambios globales que ha sufrido la medicina, la atención médica y los servicios que presta el Estado. Como entidad federativa de todo país en vías de desarrollo, las crisis económicas han golpeado a los más vulnerables y los rubros destinados a la salud se hacen insuficientes en una sociedad que en su mayoría no cuenta con los requerimientos básicos de una buena nutrición. Estamos en estado de interdicción, entre herencia de la miseria y el poco talento para abrazar los males del primer mundo.

2



DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

Por otro lado, el aumento en la esperanza de vida de hombres y mujeres así como el paulatino envejecimiento de la población exigen la multiplicación de esfuerzos por tener un sistema de salud fuerte.

El Día del Médico coloca en el centro de la atención la calidad de la medicina que brinda el Estado, los servicios y los medios que para este fin tienen en sus manos. En conjunto se evalúan logros, metas, limitaciones y problemas del sector, tales como el desempleo, los bajos salarios, el alcance nacional de las instituciones de salud, la lucha contra diversas enfermedades y se presentan informes sobre el sector salud.

Esta celebración nos coloca en el camino de analizar el reto social para confiar en que el sistema de salud está a la altura de las necesidades de la población y que la ciencia es en sí misma un poderoso instrumento para estudiar los males y encontrar sus curas.

Hoy se ejerce medicina en un contexto de la relación médico-paciente muy diferente al siglo pasado. Los pacientes saben más de su enfermedad y la información sobre éstas se difunde cada vez más ampliamente en los medios de comunicación. Una de las mayores riquezas de esta apertura, se expresa en el papel que juega el enfermo y la enferma en su proceso de curación y en la interrelación que con ellos tiene el personal de salud, los enfermos ya no son más los convidados de piedra ni actores involuntarios en su drama personal, sino seres humanos que, junto con el médico, dan pasos hacia su bienestar.

El Día del Médico, en México, se conmemora el 23 de octubre, desde la década de los treinta del siglo pasado. Fue durante una Convención de Sindicatos de Médicos Confederados de la República, llevada a cabo en Cuernavaca, Morelos, en 1937, donde se tomó la decisión de hacer esta celebración en esa fecha; propuesta que fue secundada por todas las demás organizaciones médicas del país. Se instituye, precisamente, el día 23 de octubre, porque ese día, en el año 1833, se inauguró el Establecimiento de



DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

Ciencias Médicas que era uno de los seis colegios de enseñanza superior en los que estaba dividido la Dirección de Instrucción Pública, órgano que creó Valentín Gómez Farías para sustituir a la Real y Pontificia Universidad de México.

Como se ha apuntado, un objetivo de la actividad médica es la defensa de la vida; pero éste, con el fundamento filosófico que implica, nos invita a otras reflexiones, a lo que en verdad significa la vida, con calidad y dignidad. Reflexiones tan profundas han implicado debate constante en la historia. Solo en un Poder Legislativo de Avanzada, como éste del que formo parte, se pudo discutir un tema tan sensible, cuando se moderó el brazo estatal, lascivo con nuestras mujeres, frente al producto de la concepción. Un punto central en esta discusión es el tiempo en el cual el embrión alcanza un desarrollo suficiente como para considerarlo persona

Al Médico, como a otros profesionales, la vida lo invita a cultivarse constantemente; a la actualización constante. Es un seminario de vida; un seminario por la salud humana.

4

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE